

Análisis de los efectos financieros y tributarios generados por la aplicación de la contabilidad de coberturas para la gestión del riesgo cambiario en las pymes del sector comercial en Bucaramanga y su área metropolitana según el decreto único reglamentario 2420 de 2015

Ingrith Xiomara Ardila G, Diana Carolina Martínez Ojeda y

Oscar Rueda Serrano

Trabajo de grado para optar el título de Magíster en Ciencias Contables

Director

Mario Andrés Peña Duarte

Magister en Finanzas

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables Maestría en Ciencias

Contables y Financieras

2026

Dedicatoria

Dedicado a mi esposa Xiomara Bonilla por todo su apoyo en este camino de aprendizaje y crecimiento, y a mis profesores, por su sabiduría y orientación. Este trabajo es el resultado del esfuerzo, dedicación y pasión por el conocimiento, y lo comparto con la esperanza de contribuir al avance de nuestra profesión contable.

Este trabajo está dedicado, en primer lugar, a Dios, por ser mi guía y darme la fortaleza necesaria para alcanzar este objetivo.

A mi familia, por su amor, apoyo incondicional y confianza durante todo este proceso. De manera especial, a mi hermana, por su acompañamiento constante, sus palabras de aliento y su apoyo inquebrantable y a mi fiel compañero de casa, por su lealtad, compañía y por brindarme momentos de calma y alegría en cada etapa de este camino.

Este trabajo lo dedico a mi familia, esposo e hijos por su fuerza y confianza para culminar esta meta en mi vida profesional y seguir creciendo en todos los aspectos de la vida y lo más importante sentirme orgullosa por ello.

Finalmente, dedicamos este logro a todos los profesores que hicieron parte de este recorrido en la maestría, por compartir su conocimiento y contribuir de manera significativa a mi formación académica y profesional.

Agradecimientos

A nuestra Universidad Santo Tomás de Aquino, con profunda gratitud y aprecio, nos dirigimos a ustedes para expresar nuestros más sinceros agradecimientos por brindarnos la oportunidad de formar parte de esta distinguida comunidad académica. Durante nuestro tiempo en esta venerada institución, hemos sido testigo de la excelencia educativa, el compromiso con la formación integral y el fomento de los valores que caracterizan a la Universidad Santo Tomás de Aquino.

A lo largo de nuestra trayectoria académica, hemos recibido el apoyo incondicional de profesores dedicados, personal administrativo eficiente y compañeros de estudios comprometidos, quienes han enriquecido mi experiencia universitaria de innumerables maneras.

Nos sentimos honrados de haber tenido la oportunidad de aprender y crecer en un entorno que valora la excelencia académica, la ética y el servicio a la comunidad. Los conocimientos adquiridos y las experiencias vividas en esta institución serán un pilar fundamental en nuestro desarrollo personal y profesional.

Una vez más, gracias por su invaluable contribución a nuestra formación como Magíster en Ciencias Contables y como Persona. La Universidad Santo Tomás de Aquino siempre tendrá un lugar especial en nuestros corazones y en nuestros recuerdos.

Introducción.....	14
1. Capítulo I: Condición problemática.....	17
1.1 Planteamiento del problema.....	17
1.2 Justificación.....	19
1.3 Objetivos	21
Objetivo general.....	21
Objetivos específicos	21
2. Capítulo II: Aspectos referenciales	22
2.1 Marco conceptual.....	22
2.2 Marco teórico	25
2.3 Marco legal.....	33
2.4 Estado del arte	36
3. Capítulo III: Diseño metodológico.....	42
3.1 Tipo de estudio	42
3.2 Enfoque	42
3.3 Caso de estudio.....	43
3.4 Fuentes primarias.....	43
3.5 Fuentes secundarias	43
4. Capítulo IV: Resultados de la investigación.....	45

4.1 Impactos financieros generados por la aplicación de la contabilidad de coberturas	45
4.1.1 Test prospectivo	46
4.1.2 Análisis cualitativo de la eficacia de la cobertura	46
4.1.3 Conclusión del análisis cualitativo	48
4.1.4 Análisis Cuantitativo	50
4.1.5 Análisis de los Indicadores Financieros	62
4.1.6 Impactos Fiscales	65
4.2 Política Contable para la Aplicación de la Contabilidad de Coberturas en las Empresas del Sector Comercial	67
4.2.1 Introducción	68
4.2.2 Objetivo	68
4.2.3 Alcance	68
4.2.4 Política Contable General	69
Referencias	76

Lista de tablas

Tabla 1. <i>Resumen del tratamiento</i>	24
Tabla 2. <i>Normograma aplicable a la contabilidad de coberturas anexo 1 Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios</i>	29
Tabla 3. <i>Requisitos para la aplicación de la contabilidad de coberturas según la NIIF 9</i>	30
Tabla 4. <i>Documentación formal de una cobertura</i>	31
Tabla 5. <i>Identificación de la Relación de Cobertura</i>	47
Tabla 6. <i>Análisis de las Características Críticas (Alineación Económica)</i>	47
Tabla 7. <i>Valoración del derivado</i>	50
Tabla 8. <i>Análisis de regresión lineal</i>	51
Tabla 9. <i>Análisis nivel de eficacia</i>	52
Tabla 10. <i>Tasa de cambio forward en cada cierre</i>	53
Tabla 11. <i>Registro inicial</i>	54
Tabla 12. <i>Cierre del mes de septiembre 2024</i>	54
Tabla 13. <i>Registros al mes de octubre 2024</i>	55
Tabla 14. <i>Registro mes de octubre 2024</i>	55
Tabla 15. <i>Registros noviembre 2024</i>	55
Tabla 16. <i>Registros noviembre 2024</i>	56
Tabla 17. <i>Registros diciembre 2024</i>	56
Tabla 18. <i>Registros diciembre 2024</i>	56
Tabla 19. <i>Registros iniciales del contrato con el proveedor</i>	57
Tabla 20. <i>Registros del contrato del proveedor a septiembre 2024</i>	57
Tabla 21. <i>Registros del contrato del proveedor a octubre 2024</i>	58

Tabla 22. <i>Registro el impuesto diferido del ajuste del proveedor del exterior</i>	58
Tabla 23. <i>Registros del contrato del proveedor a noviembre 2024.....</i>	59
Tabla 24. <i>Registro el impuesto diferido del ajuste del proveedor del exterior</i>	59
Tabla 25. <i>Registros para el mes de diciembre con respecto al contrato con el proveedor</i>	59
Tabla 26. <i>Registro el impuesto diferido del ajuste del proveedor del exterior</i>	60
Tabla 27. <i>Balance a 30 de diciembre de 2024, antes de realizar la liquidación del contrato</i>	60
Tabla 28. <i>Registro de liquidación del contrato forward.....</i>	61
Tabla 29. <i>Registro de liquidación del impuesto diferido</i>	61
Tabla 30. <i>Registro del pago del proveedor del Exterior.....</i>	62
Tabla 31. <i>Registro de la cuenta del ORI.....</i>	62
Tabla 32. <i>Indicadores financieros-Análisis</i>	63
Tabla 33. <i>Posibles escenarios para cierre fiscal.....</i>	65

Resumen

En Colombia, la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), mediante la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015, buscó estandarizar la información financiera; sin embargo, las pymes de Bucaramanga enfrentan alta volatilidad por riesgo cambiario y, aunque utilizan contratos forward, suelen omitir la contabilidad de coberturas por su complejidad técnica y documental. En este contexto, el presente estudio analiza los efectos financieros y tributarios derivados de la implementación de la contabilidad de coberturas en empresas del sector comercial, tomando como caso de estudio a la empresa XYZ Ltda. de Bucaramanga. La investigación se desarrolla mediante un estudio de caso en el que se comparan tres escenarios ante una importación por USD 100.000: sin cobertura, con forward sin contabilidad de coberturas y con forward aplicando contabilidad de coberturas, conforme a la NIIF 9 y la Sección 12 de la NIIF para PYMES. Los resultados muestran que, sin cobertura, la TRM genera volatilidad en utilidades y riesgos de liquidez; con forward sin contabilidad de coberturas surge asimetría contable por medición a valor razonable con cambios en resultados; mientras que al aplicar cobertura contable se reconoce la porción eficaz en el Otro Resultado Integral (ORI), mejorando la razón de liquidez de 0,94 a 1,00 y depurando el EBITDA de efectos cambiarios. En conclusión, la contabilidad de coberturas es una herramienta estratégica que protege el patrimonio, estabiliza indicadores financieros y contribuye a que los estados financieros reflejen la realidad económica de las pymes comerciales en Colombia.

Palabras Clave: contabilidad de coberturas, riesgo cambiario, instrumentos financieros derivados, Contratos forward, NIIF 9; PYMES, y efectos financieros y tributarios

Abstract

In Colombia, the adoption of the International Financial Reporting Standards (IFRS) through Law 1314 of 2009 and Decree 2420 of 2015 sought to standardize financial reporting; however, SMEs in Bucaramanga face high volatility due to exchange rate risk and, although they use forward contracts, they often omit hedge accounting because of its technical and documentation complexity. In this context, the present study analyzes the financial and tax effects derived from the implementation of hedge accounting in companies within the commercial sector, using XYZ Ltda of Bucaramanga as a case study. The research is conducted through a case study comparing three scenarios related to an import transaction of USD 100,000: without hedging, with a forward contract without hedge accounting, and with a forward contract applying hedge accounting, in accordance with IFRS 9 and Section 12 of the IFRS for SMEs. The results show that, without hedging, fluctuations in the representative market exchange rate (TRM) generate volatility in earnings and liquidity risks; with a forward contract without hedge accounting, accounting asymmetry arises due to fair value measurement with changes recognized in profit or loss; whereas when hedge accounting is applied, the effective portion is recognized in Other Comprehensive Income (OCI), improving the liquidity ratio from 0.94 to 1.00 and removing exchange rate effects from EBITDA. In conclusion, hedge accounting constitutes a strategic risk management tool that protects equity, stabilizes financial indicators, and helps ensure that financial statements faithfully reflect the economic reality of commercial SMEs in Colombia.

Keywords: hedge accounting, exchange rate risk, derivative financial instruments, forward contracts; IFRS 9, SMEsm, and financial and tax effects

Glosario

Asimetría contable: la asimetría contable se presenta cuando existe un desfase en el reconocimiento contable de activos, pasivos, ingresos o gastos relacionados, que genera efectos en resultados en periodos distintos debido a la aplicación de criterios de medición diferentes, especialmente cuando no se aplica contabilidad de coberturas (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Anexo 2, Sección 12).

Cobertura: relación designada formalmente entre un instrumento de cobertura y una partida cubierta con el propósito de mitigar la exposición a riesgos específicos que puedan afectar el resultado o el patrimonio de la entidad (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Anexo 2, Sección 12).

Cobertura de flujo de efectivo: tipo de cobertura en la cual la porción eficaz del instrumento de cobertura se reconoce en otro resultado integral y se reclasifica al resultado del periodo cuando la partida cubierta afecta dicho resultado (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Anexo 2, Sección 12).

Compromiso en firme: acuerdo vinculante para intercambiar una cantidad determinada de recursos a un precio fijado en una fecha o fechas futuras específicas (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Anexo 2, Sección 12).

Contabilidad de coberturas: tratamiento contable que permite reconocer de manera simétrica los efectos del instrumento de cobertura y la partida cubierta, siempre que se cumplan los requisitos de designación, documentación y eficacia (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Anexo 2, Sección 12).

Contrato forward: instrumento financiero derivado mediante el cual las partes acuerdan comprar o vender un activo subyacente en una fecha futura determinada, a un precio pactado al inicio del contrato (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Anexo 2, Sección 12).

Derivado: instrumento financiero cuyo valor cambia en respuesta a una variable subyacente, requiere una inversión inicial pequeña o nula y se liquida en una fecha futura (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Anexo 2, Sección 12).

Diferencia en cambio: ganancia o pérdida que surge al convertir partidas monetarias denominadas en moneda extranjera a la moneda funcional de la entidad debido a variaciones en la tasa de cambio (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Anexo 2, Sección 30).

Eficacia de la cobertura: grado en que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura compensan los cambios en la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Anexo 2, Sección 12).

Grupo 2: clasificación establecida en Colombia para las entidades que aplican la NIIF para las PYMES, conforme al Decreto 2420 de 2015 (Presidencia de la República de Colombia, 2015).

Identificación y documentación formal de la cobertura: proceso obligatorio al inicio de la relación de cobertura mediante el cual la entidad designa formalmente el instrumento de cobertura, la partida cubierta y el riesgo cubierto, documentando la forma de evaluar la eficacia (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Anexo 2, Sección 12).

Impuesto sobre la renta: tributo directo que grava la renta líquida gravable obtenida por los contribuyentes durante un periodo fiscal determinado, conforme al Estatuto Tributario (Congreso de la República de Colombia, 1989).

Instrumento de cobertura: derivado designado formalmente o, en ciertos casos, un instrumento financiero no derivado que se utiliza para compensar la exposición al riesgo de una partida cubierta (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Anexo 2, Sección 12).

Instrumento financiero: contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Anexo 2, Sección 11).

Moneda funcional: moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad y en el que genera y utiliza efectivo (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Anexo 2, Sección 30).

NIIF para las PYMES: marco técnico normativo aplicable en Colombia a las entidades clasificadas en el Grupo 2, incorporado mediante el Decreto 2420 de 2015 (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Anexo 2).

Otro resultado integral (ORI): componente del resultado integral que incluye ingresos y gastos que las normas requieren reconocer fuera del resultado del periodo (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Anexo 2, Sección 5).

Partida cubierta: activo, pasivo, compromiso en firme o transacción prevista altamente probable que expone a la entidad a riesgos específicos y que es designado dentro de una relación de cobertura (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Anexo 2, Sección 12).

Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES): entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas y que aplican el marco técnico normativo del Grupo 2 conforme a la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015 (Congreso de la República de Colombia, 2009; Presidencia de la República de Colombia, 2015).

Realización fiscal: momento en el cual un ingreso, costo o gasto adquiere efectos tributarios conforme a las reglas de reconocimiento establecidas en el Estatuto Tributario (Congreso de la República de Colombia, 1989).

Reconocimiento contable: proceso mediante el cual se incorpora una partida en los estados financieros cuando cumple la definición de elemento y los criterios de reconocimiento establecidos en el marco técnico normativo (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Anexo 2, Sección 2).

Transacción prevista altamente probable: operación futura que, aunque no está formalmente comprometida, se considera con alto grado de probabilidad de ocurrencia y puede ser designada como partida cubierta (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Anexo 2, Sección 12).

Valor razonable: precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Anexo 1).

Introducción

En el actual escenario de globalización económica, las Pequeñas y Medianas Empresas (pymes) en Colombia se enfrentan a un entorno de volatilidad constante, donde la fluctuación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) ha dejado de ser una variable exógena despreciable para convertirse en un factor determinante de la supervivencia financiera. Para el sector comercial, especialmente en regiones de alto dinamismo como Bucaramanga y su área metropolitana, la dependencia de importaciones de bienes y servicios vincula directamente la estructura de costos con el comportamiento del dólar. No obstante, a pesar de que el marco técnico normativo de las NIIF ofrece herramientas para mitigar esta exposición, existe una brecha significativa en su implementación práctica dentro de las pymes colombianas.

La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia, bajo el mandato de la Ley 1314 de 2009 y su posterior reglamentación en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, marcó un hito en la transparencia y comparabilidad de la información contable. Para las entidades del Grupo 2, la Sección 12 de la NIIF para las PYMES introdujo la posibilidad de aplicar la contabilidad de coberturas. Sin embargo, este mecanismo —diseñado para alinear el reconocimiento contable de los instrumentos financieros con la realidad de la gestión de riesgos de la entidad— es percibido frecuentemente por los preparadores de información como un proceso de alta complejidad técnica y carga operativa excesiva.

El problema central radica en la "asimetría contable". Bajo un tratamiento estándar, una pyme que adquiere un compromiso en moneda extranjera debe reexpresar dicho pasivo mensualmente, llevando la diferencia en cambio al resultado del periodo según la NIC 21 (o Sección 30 en PYMES). Si la entidad contrata un derivado para cubrirse, pero no aplica contabilidad de coberturas, las variaciones en el valor razonable del derivado impactarán los

resultados en momentos que no coinciden necesariamente con la realización de la partida cubierta. Esta falta de simetría no solo genera una volatilidad artificial en los estados financieros y el EBITDA, sino que también tiene repercusiones directas en la carga tributaria, dado que el Estatuto Tributario colombiano (Artículos 21-1 y 288) establece reglas específicas para la realización de ingresos y costos por diferencia en cambio.

Por lo tanto, este trabajo de investigación se propone analizar de manera integral los efectos financieros y tributarios que surgen de la aplicación de la contabilidad de coberturas en las pymes comerciales. Se busca demostrar que, lejos de ser un mero ejercicio de cumplimiento normativo, la designación y documentación de coberturas bajo el estándar internacional es una herramienta estratégica. A través de la evaluación de indicadores de liquidez, solvencia y rentabilidad, y bajo un análisis riguroso del impacto fiscal en el impuesto de renta, este estudio pretende ofrecer una hoja de ruta técnica que permita a las empresas de Bucaramanga estabilizar su patrimonio ante la incertidumbre cambiaria. En última instancia, se busca responder si el rigor exigido por el estándar compensa los beneficios de presentar una información financiera que refleje con fidelidad la gestión de riesgos de la administración.

En este sentido, la investigación se desarrolla bajo un enfoque cuantitativo, de alcance analítico-comparativo y con un componente propositivo, mediante un estudio de caso aplicado a la empresa XYZ Ltda. Este diseño permite medir y comparar los efectos financieros, contables y tributarios derivados de la aplicación y no aplicación de la contabilidad de coberturas, a partir del análisis de indicadores de liquidez, solvencia y rentabilidad, así como del impacto fiscal en el impuesto sobre la renta, con el fin de fundamentar el diseño de una política contable aplicable a empresas del sector comercial.

El presente trabajo se estructura en cuatro capítulos y un apartado final de conclusiones. El Capítulo I expone la condición problemática, abordando el planteamiento del problema, la justificación y los objetivos de la investigación. El Capítulo II desarrolla los aspectos referenciales, comprendiendo el marco conceptual, el marco teórico, el marco legal y el estado del arte que sustentan el estudio. El Capítulo III presenta el diseño metodológico, en el que se describen el tipo de estudio, el enfoque, el caso de estudio y las fuentes primarias y secundarias utilizadas. El Capítulo IV expone los resultados de la investigación, centrados en los impactos financieros generados por la aplicación de la contabilidad de coberturas y en la propuesta de una política contable para su aplicación en las empresas del sector comercial. Finalmente, se presentan las conclusiones derivadas del análisis realizado.

1. Capítulo I: Condición problemática

1.1 Planteamiento del problema

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) fueron adoptadas en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009, con el objetivo de armonizar la contabilidad y la información financiera con estándares internacionales. El Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 establece el marco técnico normativo para la preparación de la información financiera en el país. Dentro de este marco, la contabilidad de coberturas se presenta como una herramienta clave para gestionar los riesgos financieros derivados de las fluctuaciones en los precios de los activos y pasivos financieros.

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) del sector comercial en Bucaramanga y su área metropolitana enfrentan desafíos significativos en la implementación de la contabilidad de coberturas debido a la complejidad técnica. Además, la aplicación de estas normas puede tener implicaciones financieras y tributarias que afectan la estabilidad y el desempeño económico de estas empresas.

En el contexto macroeconómico actual, las empresas enfrentan diversos desafíos en la gestión de riesgos financieros, vinculados a las fluctuaciones en las tasas de interés, los precios de las materias primas y los tipos de cambio. Para abordar estos desafíos, las empresas suelen recurrir a instrumentos financieros derivados, los cuales pueden ayudar a estabilizar los ingresos, las utilidades y los flujos de efectivo. No obstante, su uso puede verse obstaculizado por la falta de comprensión de su funcionamiento operativo y tratamiento contable, lo que puede llevar a que no se cumplan los objetivos y no se alineen con el perfil de riesgo de los accionistas ni con el ciclo de vida de la empresa. (Robayo, 2024).

La contabilidad de coberturas no es obligatoria, sino opcional para las empresas, que pueden elegir si aplicarla a los instrumentos de cobertura en sus estados financieros. Esta decisión se considera una política contable. A veces, una empresa puede optar por llevar contabilidad de coberturas, pero no aplicarla a ciertos instrumentos, lo que puede resultar en errores en su cumplimiento normativo. (Miller Sepúlveda , 2022).

En este contexto, resulta fundamental comprender el objetivo de la contabilidad de coberturas. Conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), este tiene como finalidad representar en los estados financieros el efecto de las actividades de gestión de riesgos de una entidad que, utiliza instrumentos financieros para gestionar las exposiciones que surgen por riesgos concretos como la volatilidad en la tasa de cambios o los efectos de políticas macroeconómicas y podrían afectar el resultado del periodo o bien, el otro resultado integral (IFRS, 2013, pág. 80).

De acuerdo con (Miller Sepúlveda , 2022), Colombia es un país que no es fuerte en normatividad y estructuración de instrumentos financieros de cobertura, por lo tanto, son pocas las compañías que deciden o tienen conocimiento de las opciones que el sector financiero ofrece para gestionar los riesgos financieros de sus operaciones, y muchas de las que lo hacen son por instrucciones de sus empresas controlantes desde el exterior.

En concordancia con Corficolombiana, el riesgo cambiario es una preocupación central para empresarios y accionistas involucrados en operaciones de comercio internacional en Colombia (Robayo, 2024). Para mitigar esta exposición, las empresas pueden recurrir a derivados financieros, como forwards y opciones, que ayudan a mantener la estabilidad financiera a largo plazo (Robayo, 2024).

1.1.1 Formulación del problema

¿Cómo pueden las pequeñas y medianas empresas (pymes) del sector comercial en Bucaramanga y su área metropolitana implementar eficazmente la contabilidad de coberturas bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), considerando la complejidad técnica y las implicaciones financieras y tributarias, para gestionar los riesgos financieros?

1.2 Justificación

La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia, mediante la Ley 1314 de 2009, y su implementación a través del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, busca armonizar la contabilidad y la información financiera con estándares internacionales. Este marco normativo es crucial para mejorar la transparencia y comparabilidad de la información financiera, lo que facilita la toma de decisiones económicas y la atracción de inversiones extranjeras (Consejo técnico de la Contaduría Pública, 2014).

En este ámbito, la contabilidad de coberturas se presenta como una herramienta esencial para gestionar los riesgos financieros derivados de las fluctuaciones en los precios de los activos y pasivos financieros. Sin embargo, las pequeñas y medianas empresas (pymes) del sector comercial en Bucaramanga y su área metropolitana enfrentan desafíos significativos en la implementación de esta práctica debido a su complejidad técnica (Miller Sepúlveda , 2022).

La falta de comprensión y capacitación en el uso de instrumentos financieros derivados puede llevar a errores en el cumplimiento normativo y afectar la estabilidad económica de estas empresas (Miller Sepúlveda , 2022).

El entorno macroeconómico actual, caracterizado por la volatilidad en las tasas de interés, los precios de las materias primas y los tipos de cambio, impone desafíos adicionales a las empresas. Para mitigar estos riesgos, las empresas recurren a instrumentos financieros derivados,

como forwards y opciones, que pueden estabilizar los ingresos y flujos de efectivo. No obstante, la falta de conocimiento sobre su funcionamiento y tratamiento contable puede impedir que se alcancen los objetivos de gestión de riesgos.

La contabilidad de coberturas, ofrece una alternativa valiosa para las empresas que buscan gestionar sus riesgos financieros de manera efectiva. La decisión de aplicarla debe ser considerada como una política contable estratégica, alineada con el perfil de riesgo de los accionistas y el ciclo de vida de la empresa. En Colombia, la implementación de estas prácticas es limitada debido a la falta de normatividad y estructuración adecuada, lo que subraya la necesidad de fortalecer la capacitación y el conocimiento en este ámbito.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar lo que expuso (A., 2019) citando a Hull, J.:

Los argumentos a favor de la cobertura son tan evidentes que difícilmente necesitan mencionarse. Casi todas las empresas están en el negocio de la manufactura, las ventas al detalle o al mayoreo, así como la provisión de servicios. No tienen habilidades o destrezas específicas para predecir variables como tasa de interés, tipo de cambio y precios de commodities. Tiene sentido para las empresas cubrir riesgos relacionados con estas variables a medida que surgen. Entonces, las empresas pueden enfocarse en sus actividades principales, para las cuales probablemente si posean habilidades y destrezas específicas. Por medio de la cobertura se evitan sorpresas desagradables, como incrementos rápidos del precio de un commodity. (p.8).

Los IFRS para pymes no exigen la contabilidad de cobertura, pero la aprueban para los instrumentos financieros más complejos. El proceso de la contabilidad de coberturas es complejo y se le debe entregar la atención suficiente. Por esta razón se debe distinguir la contabilidad de cobertura como un sub-proyecto importante, dentro del proceso de implementación de los IFRS de una empresa. (Gutiérrez, 2013).

En conclusión, la adopción y correcta implementación de la contabilidad de coberturas bajo el marco de las NIIF es fundamental para mejorar la gestión de riesgos financieros en las pymes del sector comercial en Bucaramanga. Esto no solo contribuirá a la estabilidad y desempeño económico de estas empresas, sino que también fortalecerá su competitividad en el mercado global.

1.3 Objetivos

Objetivo general

Realizar un análisis crítico sobre los efectos financieros y tributarios generados por la implementación de la contabilidad de coberturas en empresas del sector comercial, tomando como caso de estudio a la empresa XYZ Ltda de Bucaramanga.

Objetivos específicos

- Reconocer los referentes teóricos, normativos y legales, sobre la contabilidad de coberturas en empresas del sector comercial.
- Analizar los efectos financieros, contables y tributarios de la implementación de la contabilidad de coberturas mediante un enfoque comparado.
- Diseñar una política contable para la aplicación de la contabilidad de coberturas en las empresas del sector comercial.

2. Capítulo II: Aspectos referenciales

2.1 Marco conceptual

La Norma Internacional de Contabilidad 39 *Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición*, define en su párrafo 9 los principales conceptos asociados a la contabilidad de coberturas. En este sentido, la (IFRS Foundation , 2001) establece:

Compromiso en firme es un acuerdo vinculante para intercambiar una determinada cantidad de recursos a un precio determinado, en una fecha o fechas futuras especificadas.

Transacción prevista es una operación futura anticipada pero no comprometida.

Instrumento de cobertura es un derivado designado o bien (sólo en el caso de la cobertura del riesgo de tasa de cambio) un activo o un pasivo financieros no derivado cuyo valor razonable o flujos de efectivo generados se espera que compensen los cambios en el valor razonable o los flujos de efectivo de la partida cubierta.

Partida cubierta es un activo, un pasivo, un compromiso en firme, una transacción prevista altamente probable o una inversión neta en un negocio en el extranjero que (a) expone a la entidad al riesgo de cambio en el valor razonable o en los flujos de efectivo futuros, y (b) es designada para ser cubierta.

Eficacia de la cobertura es el grado en el que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta, directamente atribuibles al riesgo cubierto, se compensan con los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura.

En concordancia con los conceptos previamente definidos, la contabilidad de cobertura hace referencia al uso de criterios contables, mediante los cuales se refleja la gestión de cobertura, a través del reconocimiento simétrico del instrumento de cobertura y la partida cubierta. Esto en la medida que se cumplan con los requerimientos para hacer uso de la contabilidad de coberturas.

El objetivo principal de la contabilidad es reflejar si se cumple o no el propósito de minimizar o neutralizar la materialización de un riesgo al que está expuesta la empresa. (Bello, 2021).

El contrato de forward es un instrumento financiero que permite a los participantes del mercado de dólares, protegerse ante el riesgo de fuertes incrementos futuros en la tasa de cambio (depreciación del peso). (Banco de la Republica de Colombia, s.f.)

El riesgo cubierto cambiario es la exposición de una empresa a la variación del tipo de cambio que ha sido mitigada o neutralizada mediante instrumentos financieros derivados, principalmente contratos forward, con el objetivo de proteger los flujos de caja, ingresos y utilidades frente a la volatilidad cambiaria, independientemente de que el comportamiento futuro del tipo de cambio difiera de las expectativas del mercado. (CorfiColombiana, s.f.)

Los activos subyacentes son los instrumentos financieros o materias primas básicas en los que se basan los derivados, como las opciones y los futuros. El valor de un derivado depende directamente del precio o el rendimiento de su activo subyacente, lo que hace que estos activos sean cruciales en la negociación. (Investopedia, 2025).

El valor razonable es fundamental en el registro inicial de todos los derivados. Se define como una estimación contable basada en (David, 2021):

- Supuestos y expectativas sobre el comportamiento futuro del mercado.
- Cálculos descontados utilizando el criterio del valor del dinero en el tiempo (vDr).
- Análisis complejos que deben realizar las entidades para reflejar la naturaleza y condiciones de los contratos.

Los derivados con fines de cobertura se utilizan para mitigar riesgos de otros activos o pasivos financieros. Se dividen en tres categorías principales:

- Coberturas de Valor Razonable: Buscan minimizar riesgos por cambios en el valor de activos, pasivos o compromisos en firme (ej. tasas de interés o tipos de cambio). Los cambios de valor del instrumento y de la partida cubierta afectan el resultado del periodo.
- Coberturas de Flujo de Efectivo: Mitigan la exposición a la variación de flujos de efectivo que afectan el resultado. A diferencia de las de valor razonable, las ganancias o pérdidas de la medición posterior se registran en el patrimonio (Otro Resultado Integral - ORI) hasta que el instrumento expire o se venda.
- Coberturas de Inversión Neta: Aplicadas a negocios en el extranjero.

Con el fin de sintetizar las diferencias en el tratamiento contable de los instrumentos financieros derivados, se presenta a continuación una comparación entre aquellos clasificados para negociación y los designados como instrumentos de cobertura. La Tabla 1 resume el reconocimiento inicial y el tratamiento posterior de las variaciones en su valor, evidenciando el impacto que cada categoría genera en el resultado del periodo y en el otro resultado integral.

Tabla 1. *Resumen del tratamiento*

Concepto	Negociación	Cobertura (Valor Razonable)	Flujo de Efectivo / Inversión Exterior
Registro Inicial	Valor Razonable	Valor Razonable	Valor Razonable
Costos y Gastos	Estado de resultados	Estado de resultados	Estado de resultados
Registro Posterior	Estado de resultados	Estado de resultados	Otro Resultado Integral (ORI)

2.2 Marco teórico

El presente marco teórico consiste en analizar los conceptos presentes de la NIC 39 sobre instrumentos financieros: Reconocimientos y medición, y en la NIIF 9 sobre instrumentos financieros, así como en el Marco Conceptual para la información financiera y la sección 12 Otros temas relacionados con los instrumentos financieros.

Según el párrafo 12.5, de la sección 12, el objetivo es compensar en el estado de resultados (o en el otro resultado integral) las ganancias o pérdidas derivadas de la exposición a riesgos específicos, evitando la volatilidad artificial que surge cuando estos elementos se miden bajo reglas distintas.

En línea con (A., 2019), cabe aclarar que la cobertura de riesgos financieros (también conocida como «cobertura económica» o «cobertura financiera») no es lo mismo que contabilidad de cobertura: para que exista contabilidad de cobertura, primero tiene que haber cobertura económica.

Considerando que la NIC 1 concentra el concepto de ORI (Otros Resultados Integrales) como partidas de ingresos y gastos (incluyendo ajustes por reclasificación) que no se reconocen en el resultado por cuanto no han sido realizados, las variaciones generadas por la contabilidad de coberturas deben ser reconocidas en el ORI de acuerdo con (IFRS Foundation, 2016, pág. 34), dicho de otro modo, son resultados que posiblemente se darán en el futuro y deben reconocerse separados de los resultados ocurridos en el periodo (Arango, 2023).

Un instrumento derivado es un contrato, cuyas diferencias específicas son: transferir entre las partes los riesgos asociados con un bien o con un valor subyacente, que no crean la obligación de transferir la propiedad del bien o valor subyacente al inicio del contrato y dicha transferencia no necesariamente se da al término del contrato. (Martínez, 2008).

Ahora bien, los instrumentos financieros derivados se valoran a valor razonable, entendido como el precio que sería recibido por vender o comprar un activo en una transacción entre agentes del mercado en una fecha determinada. (Robayo, 2024).

Haciendo referencia a las coberturas, los IFRS para pymes estipulan que, para la contabilidad de coberturas, el instrumento de cobertura tiene que satisfacer varias condiciones, pero la más importante es la siguiente: que sea un swap de tasa de interés, un swap de tasa de cambio, un contrato de intercambio forward en moneda extranjera o un contrato de intercambio forward en commodity. (Gutiérrez, 2013).

La contabilidad de coberturas es un mecanismo de registro contable alternativo a las normas generales de instrumentos financieros. El propósito no es otro que permitir que los estados financieros mejoren la imagen fiel de la empresa, o la adecuada representación de las actividades de gestión de riesgos de la empresa. Esto es, permitir que puedan evitarse las asimetrías contables, que a veces surgen al contratar un derivado u otro instrumento financiero para a cobertura de un activo o pasivo.

El modelo de conexión formal entre las bases contables y tributarias se encuentra establecido en el artículo 21-1 del estatuto tributario colombiano, en este artículo se adopta el principio de devengo, el cual consiste en reconocer las operaciones, sucesos o transacciones por su ocurrencia, independientemente del flujo de caja que lo soporte.

El principio de devengo, tal como lo definen las normas internacionales de contabilidad, no es más que el principio de causación o reconocimiento por acumulación, que permite identificar los hechos económicos para incluirlos como parte del proceso contable, en la medida que se ocurren, sin consideración a un documento y sin consideración al flujo de caja que esté envuelto en la operación. (Alejo, 2019).

Es así como se define que, para el cálculo del impuesto a la renta, las sociedades colombianas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben aplicar los criterios de reconocimiento y medición establecidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios con el fin de determinar el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, en aquellos casos en que la ley tributaria haga referencia explícita a las normas contables o cuando no exista una disposición tributaria específica para una determinada transacción.

Un caso puntual que ilustra lo expuesto es el artículo 288 del Estatuto Tributario Colombiano, el cual establece que, los ingresos, costos, deducciones, activos y pasivos en moneda extranjera se medirán al momento de su reconocimiento inicial a la tasa representativa del mercado. Asimismo, dispone que las fluctuaciones de las partidas del estado de situación financiera, activos y pasivos, expresadas en moneda extranjera, no tendrán efectos fiscales sino hasta el momento de la enajenación o abono en el caso de los activos, o liquidación o pago parcial en el caso de los pasivos. De igual manera que, en los eventos de enajenación o abono, la liquidación o el pago parcial, según sea el caso, se reconocerá a la tasa representativa del mercado del reconocimiento inicial. Finalmente, el ingreso gravado, costo o gasto deducible en los abonos o pagos mencionados anteriormente corresponderá al que se genere por la diferencia entre la tasa representativa del mercado en el reconocimiento inicial y la tasa representativa del mercado en el momento del abono o pago. (Estatuto Tributario Colombiano, art. 288).

Se puede observar, entonces, que, en la medición inicial se aplican los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia para determinar la tasa representativa del mercado (TRM), considerando que el reconocimiento inicial de una transacción realizada en moneda extranjera implica que la entidad registre el importe aplicando la tasa de cambio de contado vigente entre la moneda funcional y la moneda extranjera en la fecha de transacción. Dicha fecha

corresponde al momento en el cual se hayan transferido sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del inventario, para lo cual pueden considerarse los términos de negociación denominados. INCOTERMS, los cuales constituyen un conjunto de reglas internacionales, de aceptación voluntaria por las partes, que determinan el alcance de las cláusulas comerciales incluidas los contratos de compraventa internacional y facilitan su comprensión para las partes que intervienen”. (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2024).

De igual manera, en un contrato de forward de divisas, el reconocimiento inicial corresponde a la TRM de la fecha en la que se realiza el contrato, esto es, que un ingreso o gasto tributario está constituido por la diferencia existente entre el valor del índice, tasa o precio definido en los respectivos contratos y la medición posterior corresponde a el valor de mercado del respectivo índice, tasa o precio y el momento de causación es la fecha de liquidación del contrato.

Aunado a lo anterior, la medición posterior fiscal corresponde a la fecha de liquidación del contrato forward o a la fecha del momento de la enajenación o abono en el caso de los activos, o liquidación o pago parcial en el caso de los pasivos, es decir, el ingreso gravado, costo o gasto deducible en los abonos o pagos mencionados anteriormente corresponderá al que se genere por la diferencia entre la tasa representativa del mercado en el reconocimiento inicial y la tasa representativa del mercado pactada en la liquidación del contrato forward.

La contabilidad de coberturas es un área especializada de la contabilidad financiera que se enfoca en el tratamiento contable de instrumentos financieros utilizados para gestionar riesgos. El siguiente marco normativo busca proporcionar lineamientos claros y consistentes para la medición y reconocimiento de las coberturas en los estados financieros, con el objetivo de reflejar de manera adecuada la gestión de riesgos de las entidades y mejorar la comparabilidad de la información financiera.

En atención a lo anterior, resulta pertinente identificar las principales disposiciones normativas que regulan la contabilidad de coberturas dentro del marco de información financiera aplicable. La Tabla 2 presenta el normograma correspondiente, en el cual se sintetizan las normas internacionales que establecen los lineamientos de presentación, reconocimiento, medición y revelación de los instrumentos financieros.

Tabla 2. *Normograma aplicable a la contabilidad de coberturas anexo 1 Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios*

Norma	Título	Descripción
NIC 32	Instrumentos financieros (Presentación)	Regula la presentación de los instrumentos financieros en los estados financieros.
NIC 39	Instrumentos financieros (Reconocimiento y Medición)	Establece los principios para reconocer y medir los instrumentos financieros.
NIIF 7	Instrumentos financieros (Revelaciones)	Define las revelaciones que deben hacerse sobre los instrumentos financieros en los estados financieros.
NIIF 9	Instrumentos financieros	Proporciona principios para la clasificación y medición de los instrumentos financieros.
NIIF 13	Medición del valor razonable	Establece la forma en que debe medirse el valor razonable de los activos y pasivos.

Dentro del marco regulatorio identificado previamente en el normograma, la NII 9 establece los criterios específicos que deben cumplirse para que una relación de cobertura pueda ser designada y contabilizada bajo este tratamiento especial. Estos requisitos buscan garantizar que la aplicación de la contabilidad de coberturas refleje de manera fiel la gestión del riesgo de la

entidad y no se utilice con fines discrecionales. La tabla 3 sintetiza los principales requerimientos establecidos por la NIIF9 y los párrafos que les sirven de fundamento normativo.

Tabla 3. *Requisitos para la aplicación de la contabilidad de coberturas según la NIIF 9*

Requisito		Párrafos de soporte NIIF 9
Partidas e instrumentos elegibles: Relación de cobertura.		6.2.1 a 6.2.3, B6.2.1 a B6.2.4, 6.3.1 a 6.3.6 y B6.3.1 a 6.3.6
Designación y documentación formal: objetivos y estrategias		6.2.4, 6.2.5, 6.3.7, B6.2.5, B6.2.6 y B6.3.7 a B6.3.25
Requisitos de eficacia de la cobertura	Relación económica: Compensación	B6.4.4 a B6.4.6
	Riesgo crediticio: No predominante	B6.4.7 y B6.4.8
	Razón de cobertura: Porciones realmente utilizadas	B6.4.9 a B6.4.11

La contabilidad de coberturas se sustenta en una relación tripartita que vincula una partida expuesta a un riesgo específico (partida cubierta), un instrumento financiero diseñado para mitigar dicho riesgo (instrumento de cobertura) y el riesgo en sí mismo. La partida cubierta puede abarcar una amplia gama de elementos de los estados financieros, desde activos y pasivos hasta compromisos futuros, siempre que estén expuestos a un riesgo identificable. El instrumento de cobertura, por lo general un derivado financiero, se selecciona con el objetivo de compensar las fluctuaciones adversas en el valor de la partida cubierta, a pesar de que su propia valoración pueda generar pérdidas para la entidad.

(Nelson, 2012), anota que las normas internacionales de información financiera (NIC 32, NIC 39, NIIF 9 y NIIF 7) establecen el proceso contable para los instrumentos financieros que comprende las siguientes fases: la identificación del hecho económico y su reconocimiento. La última fase comprende la clasificación y una tarea de medición inicial.

Sigue la fase de medición, que se ocupa de la valoración plena del instrumento financiero. Se pasa, a continuación, a la fase de presentación, en la que se describe cómo se expresan los instrumentos financieros en los estados financieros de una entidad. Finalmente, se encuentra la

fase de revelación, en donde ocupan un lugar preponderante las notas aclaratorias de los estados financieros.

Efectivamente, una entidad puede utilizar un solo instrumento para cubrir múltiples riesgos, siempre y cuando estos riesgos estén claramente identificados y estén estrechamente relacionados. Sin embargo, es fundamental que la entidad pueda demostrar que existe una relación económica entre los riesgos y que el instrumento de cobertura es efectivo para compensar las variaciones en el valor razonable o los flujos de efectivo de todos los riesgos cubiertos.

De acuerdo con la sección 12, diferencia del tratamiento general de instrumentos financieros, la contabilidad de coberturas exige un rigor administrativo estricto. Para que una pyme en Colombia pueda aplicar este modelo, debe cumplir con una designación formal, es decir, al inicio de la cobertura, debe existir documentación que identifique el instrumento, la partida cubierta, la naturaleza del riesgo y el objetivo de gestión de riesgos de la entidad.

En cumplimiento del requisito de designación y documentación formal establecido por la NIIF 9, la entidad debe dejar evidencia escrita de los objetivos de la gestión del riesgo, la estrategia adoptada y la relación entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta. A continuación, en la Tabla 4, se presenta un ejemplo ilustrativo de la documentación requerida.

Tabla 4. *Documentación formal de una cobertura*

Objetivo de la cobertura	Está relacionado con la forma en que la cobertura se aplica a una relación concreta. Ej: Designar un forward de divisas para la cobertura del riesgo de tipo de cambio de los primeros 2 millones de USD de cobros por ventas en Mayo de 20XX
Estrategia de la cobertura y estrategia de gestión del riesgo de la entidad	Se identifican los riesgos a los que la entidad está expuesta y se establece a forma de responder a ellos. Ej. Cubrir el riesgo de tipo de cambio del 70% de las ventas hasta un horizonte de 12 meses

Tipo de cobertura	De flujos de efectivo, Valor razonable, cobertura de inversiones netas
Riesgo Cubierto	El riesgo para cubrir es la exposición a la variación de los flujos de efectivo futuros del elemento cubierto provocada por la fluctuación del tipo de cambio.
Elemento o transacción cubierta	Cuentas por pagar de proveedores internacionales, cuentas por cobrar por ventas al exterior.
Instrumento de cobertura	Forward delivery
Método de evaluación de la eficacia prospectiva	Valorar la relación de cobertura eficaz a partir de datos históricos de periodos anteriores, en este método se emplea un enfoque de regresión lineal para determinar el índice de correlación
Cálculo de la ineficacia	El método para determinar el importe de ineficacia es la prueba del menor de los valores acumulados, el cual consiste en comparar los cambios acumulados desde el origen de la cobertura y hasta la fecha de realización del test. Esta figura en el párrafo 96 de la NIC 39 y en el párrafo 6.5.11 de la NIIF 9.
Frecuencia de medición de la eficacia	Al inicio, esto es, cuando se designa la cobertura y de forma regular, es decir, cuando se emitan estados financieros o en cualquier momento en el que exista un cambio en las circunstancias que pueda afectar a la eficacia.

De acuerdo con (Enrique, 2013) Los IFRS para pymes establecen primordialmente que debe existir una estrecha relación entre el activo o pasivo generador del riesgo y el instrumento de cobertura, para al menos avalar la cobertura. Si no existe esta premisa, no es viable continuar con la cobertura contable, ya que el riesgo cubierto debe estar asociado al instrumento de cobertura asignado. Es importante aplicar la normativa específica para el tratamiento de una cobertura, dependiendo del riesgo a cubrir, siendo que los IFRS para pymes establecen una serie de condiciones para el tratamiento contable de las coberturas, los cuales deben cumplirse para garantizar una oportuna información financiera, que sea útil para evaluar, retrospectiva y prospectivamente, el avance y la efectividad de la cobertura realizada. La efectividad de la

cobertura se puede establecer como el grado en el cual las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo del elemento, que representan un riesgo para la empresa, son contrarrestadas por las variaciones en el valor del instrumento de cobertura.

Para alcanzar una contabilidad de cobertura, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos: 1. Identificar el riesgo a cubrir. 2. Identificar el instrumento de cobertura que aplica para el tipo de riesgo. 3. Verificar que se cumplan con las condiciones establecidas en los IFRS para pymes. 4. Demostrar retrospectiva y prospectivamente que la relación de cobertura que se espera sea efectiva. 5. Documentar la relación de cobertura (Jánica, 2010). Finalmente, es muy importante resaltar que la contabilización de coberturas es un aspecto delicado, debido a que, si no es adecuado el registro contable, se puede incurrir en errores graves en el cálculo del valor razonable, que pueden llegar a afectar negativamente las utilidades de la empresa.

2.3 Marco legal

En Colombia, la contabilidad de coberturas se rige principalmente por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), específicamente la NIIF 9, que trata sobre la clasificación y medición de activos y pasivos financieros, incluyendo la contabilidad de coberturas. Esta norma se implementó en Colombia a partir del 1 de enero de 2018. (Miller Sepúlveda , 2022)

La norma contable exige que el instrumento de cobertura se celebre con una parte externa al grupo económico para asegurar que la gestión del riesgo se refleje de manera adecuada en los estados financieros consolidados. Si la cobertura se celebra entre partes relacionadas, los efectos de la cobertura se eliminarán en la consolidación, lo que podría llevar a una presentación engañosa de la posición financiera del grupo. Esta restricción también tiene implicaciones para la planificación tributaria, ya que las coberturas intra-grupo pueden ser objeto de cuestionamiento

por parte de las autoridades fiscales en los términos del artículo 869 del estatuto tributario colombiano.

Para este proyecto de investigación se tiene en cuenta el anexo 1 del decreto 2420 de 2015, el cual contiene el Marco Técnico Normativos de Contabilidad (MTNC) para empresas del Grupo 1 o las NIIF Plenas, y el anexo 2 del mencionado decreto, que contiene el MTNC para las empresas del Grupo 2 o las NIIF para Pymes.

El decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones", regula la ley 1314 de 2009 "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento."

En relación con los instrumentos financieros, se consideran las siguientes normas:

- NIC 32 –Instrumentos financieros (presentación)
- NIC 39 – Instrumentos financieros (Reconocimiento y medición)
- NIIF 7 – Instrumentos financieros (revelaciones)
- NIIF 9 – Instrumentos financieros
- NIIF 13 – Medición del valor razonable
- Sección 12- Otros temas relacionados con los instrumentos financieros
- Sección 29- Impuesto a las ganancias

El Decreto 938 de 2021, establece alivios contables para que las empresas no tengan que interrumpir sus relaciones de cobertura debido a los cambios exigidos por la reforma de las tasas

de interés. Los puntos clave son la redesignación de la relación de cobertura que permite actualizar la documentación de la cobertura (la tasa de referencia, la descripción de la partida cubierta o del instrumento) sin que esto implique el cese de la relación contable de cobertura.

Para las coberturas de flujo de efectivo, cuando se modifica la partida cubierta para reflejar la reforma de la tasa de interés, la importación acumulada en la reserva de cobertura de flujos de efectivo (ORI) se considera basada en la tasa de referencia alternativa. Esto evita que los saldos acumulados pasen a resultados de forma prematura.

Desde el ámbito tributario, se puede afirmar que la contabilidad de cobertura está regulada por los siguientes artículos del Estatuto Tributario:

- Artículo 21-1. Para la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad aplicarán los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.
- Artículo 28. Realización del ingreso para los obligados a llevar contabilidad
- Artículo 59. Realización del costo para los obligados a llevar contabilidad
- Artículo 105. Realización de la deducción para los obligados a llevar contabilidad
- Artículo 261. Patrimonio bruto
- Artículo 282. Patrimonio líquido
- Artículo 283. Deudas
- Artículo 288. Ajustes por diferencia en cambio

Estos marcos legales y normativos aseguran que las prácticas contables en Colombia estén alineadas con los estándares internacionales, proporcionando transparencia y consistencia en la información financiera.

2.4 Estado del arte

Debido al crecimiento sostenido de las operaciones de importación en el contexto empresarial colombiano, persiste una problemática relevante en las pequeñas y medianas empresas (pymes), las cuales, en muchos casos, no cuentan con la capacidad técnica, operativa ni contable necesaria para implementar una adecuada gestión de riesgos financieros en el desarrollo de sus actividades económicas. En este sentido (Cardona Zuleta, 2025) establece una relación directa entre esta debilidad estructural y el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), evidenciando que las MiPymes presentan falencias significativas en los procesos de identificación, medición y gestión del riesgo financiero, elementos fundamentales para la preparación de información financiera útil, fiable y relevante para la toma de decisiones.

Adicionalmente, el autor señala que las dificultades para acceder al crédito formal, el desconocimiento de los programas estatales de apoyo y la baja cultura financiera inciden en que muchas mipymes recurran a mecanismos de financiación informal, incrementando su exposición al riesgo financiero y su probabilidad de insolvencia. La literatura especializada confirma que estas problemáticas no son aisladas, sino de carácter estructural y recurrente en el ámbito empresarial local y regional, lo que limita la adopción de prácticas formales de gestión del riesgo alineadas con los requerimientos normativos internacionales.

Dentro de las estrategias disponibles en el mercado para mitigar el riesgo financiero, particularmente el riesgo cambiario, se destacan los contratos forward como instrumentos de

cobertura. Al respecto (Díez Rendón, 2024), analiza la utilización de contratos forward para mitigar el riesgo cambiario derivado de las importaciones de telas en una empresa del sector textil colombiano. Los resultados del estudio evidencian impactos significativos tanto en los costos de importación como en los resultados financieros de las empresas con exposición a fluctuaciones cambiarias.

Desde una perspectiva contable y financiera, la investigación se fundamenta en el marco conceptual de los derivados financieros, haciendo énfasis en los contratos forward negociados en mercados no estandarizados, los cuales permiten gestionar el riesgo de transacción asociado a obligaciones denominadas en moneda extranjera, en concordancia con los lineamientos establecidos en la NIIF 9 – Instrumentos Financieros.

No obstante, aunque en el estudio de (Díez Rendón, 2024), desde la literatura financiera, se evidencia que, si bien los contratos forwards son efectivos como mecanismos de cobertura, no se profundiza en los efectos derivados de su reconocimiento contable ni en las posibles asimetrías contables que se generan cuando las empresas no aplican formalmente la contabilidad de coberturas, aspecto que resulta particularmente relevante en el contexto de las pymes.

En concordancia con lo anterior, (Corficolombiana- Investigaciones economicas de;, 2024); analiza el uso de los instrumentos financieros derivados, en especial los contratos forward, como mecanismos de gestión del riesgo financiero frente a la volatilidad de variables macroeconómicas como el tipo de cambio, las tasas de interés y los precios de las materias primas. Este estudio tiene como propósito principal servir de guía práctica para la comprensión del tratamiento contable de las coberturas, tanto bajo el modelo general de medición a valor razonable como bajo el esquema opcional de contabilidad de coberturas contemplado en las NIIF. Así mismo,

se destacan los requerimientos relacionados con la documentación formal de la relación de cobertura, la evaluación de la eficacia y la medición adecuada de los instrumentos financieros.

En este marco (Jin & Marshall, 2024), analizan cómo el aumento en la transparencia del del Otro Resultado Integral (ORI) —derivado de la obligatoriedad de su presentación en los estados financieros principales—influye en la asimetría de la información, el valor de la empresa y las decisiones de cobertura. Los autores encuentran que una mayor transparencia reduce la asimetría informativa, resultado que coincide con el objetivo fundamental de la NIIF 9 de mejorar la utilidad de la información financiera para los inversionistas y otros usuarios. Sin embargo, los inversionistas penalizan negativamente la alta volatilidad del ORI, aun cuando esta deriva de prácticas legítimas de gestión del riesgo.

La literatura revisada coincide en que la contabilidad de coberturas constituye un mecanismo que permite alinear el reconocimiento contable con las estrategias de gestión del riesgo adoptadas por las organizaciones. En entornos económicos caracterizados por una alta volatilidad cambiaria, como el colombiano, el uso de instrumentos financieros derivados se ha consolidado como una práctica relevante para mitigar los efectos adversos de las fluctuaciones en variables macroeconómicas, especialmente el tipo de cambio. Sin embargo, aunque la aplicación de la contabilidad de coberturas es de carácter opcional según las NIIF, su implementación exige el cumplimiento de requisitos técnicos y formales estrictos, entre los que se destacan la elegibilidad del instrumento de cobertura y de la partida cubierta, la documentación previa de la relación de cobertura y la demostración de su eficacia mediante la existencia de una relación económica verificable.

A pesar de que los estudios analizados abordan de manera consistente los aspectos relacionados con la gestión del riesgo financiero y el uso de instrumentos derivados, se identifica

un vacío en la literatura en relación con el análisis de la asimetría contable que se genera en las pymes cuando estas no aplican formalmente políticas contables de cobertura bajo NIIF. En particular, se evidencia la ausencia de investigaciones que propongan políticas contables prácticas y adaptadas a la realidad de las pymes, que les permitan gestionar adecuadamente este tipo de operaciones, reducir la volatilidad de sus resultados financieros y mejorar la calidad de la información contable presentada.

Desde una perspectiva patrimonial y fiscal, (Calvijo León, 2018), señala que los contratos a plazo generan derechos y obligaciones desde el momento de su firma, lo que plantea la necesidad de un reconocimiento contable y fiscal inicial. Sin embargo, se evidencia un debate en torno al valor que debe utilizarse para dicho reconocimiento, particularmente entre el valor de mercado y el costo. En el caso de los contratos forward, los derechos y obligaciones inicialmente se compensan al valor de mercado, lo que conlleva — en ausencia de una norma fiscal expresa que exija la medición a valor razonable —, a la aplicación del criterio general de medición al costo, generando un efecto patrimonialmente neutro en el momento inicial del contrato, dado que el valor de los derechos adquiridos es equivalente al de las obligaciones asumidas.

Por su parte, (Lara Algendones, 2026), analiza cómo se trata fiscalmente el uso de instrumentos financieros derivados en Perú, especialmente cuando se utilizan como mecanismos de cobertura de riesgo. Mediante una metodología cualitativa basada en revisión normativa y contrastándola con los criterios de la NIIF 9, identificando una asimetría clara entre contabilidad y tributación: mientras la norma contable permite reconocer coberturas técnicas bajo criterios verificables, la legislación fiscal exige requisitos adicionales —como la independencia entre partes, identificación estricta del riesgo, documentación exhaustiva— que no siempre coinciden con la contabilidad. Esta situación genera inseguridad jurídica, mayores costos de cumplimiento

y limita el uso eficiente de derivados como herramientas de gestión de riesgo, confirmando la existencia asimetría contable entre la normatividad tributaria y los estándares contables internacionales,

Desde una perspectiva conceptual, (Lopo Martinez, 2020), explica que la contabilidad de coberturas se fundamenta en la idea de que los instrumentos derivados, cuando se utilizan con fines de gestión de riesgos, deben reflejarse en los estados financieros de manera simétrica con la partida cubierta, evitando distorsiones en los resultados derivados de la medición a valor razonable. Esta lógica se sustenta en la premisa de que los derivados cumplen una función económica de protección y no de especulación, lo que justifica su tratamiento diferenciado bajo NIIF. No obstante, el autor señala que normativa tributaria no siempre comparte esta lógica económica, ya que el derecho fiscal suele privilegiar el principio de realización y la prudencia recaudatoria, generando divergencias entre utilidad contable y utilidad fiscal

Este hallazgo sugiere que la contabilidad de coberturas, más que el uso genérico de derivados, es el elemento clave que interactúa con la conducta tributaria de las empresas. En el caso brasileño, los autores explican este fenómeno a partir de un tratamiento fiscal, que permite la deducibilidad de pérdidas en derivados utilizados como cobertura, siempre que se cumplan los requisitos formales y de finalidad operativa, independientemente de las ganancias asociadas (Lopo Martinez, 2020)

En este contexto, la presente investigación busca contribuir al cierre de este vacío académico y práctico, mediante la propuesta y aplicación de una política contable de cobertura adaptada a la realidad de las pymes, que facilite el reconocimiento, medición y presentación adecuada de los contratos forward bajo el marco de las NIIF, y mitigue los efectos de la asimetría contable derivada de la gestión del riesgo cambiario.

Desde esta perspectiva, la política contable se configura como un mecanismo normativo interno que permite a las organizaciones traducir los requerimientos técnicos de las NIIF en procedimientos operativos claros y consistentes. En el caso de las pymes, la ausencia de políticas contables específicas para operaciones de cobertura incrementa el riesgo de tratamientos inconsistentes, genera asimetrías contables y amplifica la volatilidad de los resultados financieros, afectando tanto la comparabilidad como la utilidad de la información contable.

3. Capítulo III: Diseño metodológico

Para dar cumplimiento a los objetivos planteados en la investigación se procede a revisar de forma exhaustiva los requerimientos de las NIIF 9 y NIC 39 contenidas en los anexos 1 y la sección 12 del anexo 2 del decreto 2420 de 2015, con especial énfasis en la medición inicial, medición posterior e información a revelar, así como también en el artículo 288 del estatuto tributario y su impacto en el impuesto diferido de acuerdo con la sección 29 Impuesto a las ganancias.

3.1 Tipo de estudio

Esta investigación es de tipo explicativa porque se pretende responder a cómo y por qué la aplicación de la contabilidad de coberturas afecta a las pymes a través del análisis de distintos indicadores financieros y como la misma mejora las características cualitativas de la información contable.

3.2 Enfoque

Su enfoque es cuantitativo dado que mide y analiza los efectos financieros y tributarios de manera objetiva a través de indicadores o métricas que se utilizan para evaluar el rendimiento financiero de una empresa y analizar su situación económica. Estas métricas permiten realizar un análisis detallado a partir de cifras y ratios extraídos de los estados financieros de la empresa sujeta a estudio.

3.3 Caso de estudio

Se seleccionaron casos prácticos de la experiencia profesional de los autores. El enfoque principal fue en instrumentos financieros de cobertura para establecer una conexión clara entre la teoría aprendida en la maestría y la práctica contable en consultoría financiera.

La investigación se centró en casos prácticos de la experiencia profesional de los autores en empresas locales. Dada la especificidad de cada caso y la aplicación directa de los aspectos técnicos estudiados, se asume que la población y la muestra coinciden. Esto significa que cada empresa analizada es a la vez parte de la población y de la muestra del estudio.

3.4 Fuentes primarias

Las fuentes primarias entendidas como aquellas que proporcionan datos de primera mano fueron las siguientes:

1. Observación de documentos contables y financieros de las empresas que aplican y no aplican la contabilidad de coberturas.
2. Conversaciones directas con profesionales que implementan y revisan las prácticas de la contabilidad de coberturas.

3.5 Fuentes secundarias

Las fuentes secundarias son aquellas que proporcionan información indirecta, basada en datos ya existentes y generalmente interpretada o analizada por otros autores. Estas fuentes son útiles para obtener una visión general y contextualizar la información primaria:

1. Revisión de literatura como las NIIF contenidas en el Decreto 2420 de 2015.
2. Trabajos de tesis o proyectos de grado.

3. Revistas especializadas que revisan la literatura existente y presentan hallazgos sobre la contabilidad de coberturas.
4. Publicaciones que analizan y discuten la contabilidad de coberturas y sus impactos en los estados financieros.
5. Estatuto tributario colombiano.

4. Capítulo IV: Resultados de la investigación

4.1 Impactos financieros generados por la aplicación de la contabilidad de coberturas

A continuación, se expone el siguiente caso de estudio:

Una empresa importadora está expuesta al riesgo cambiario debido a la compra de mercancía en el exterior. Como parte de la política de gestión de riesgos, la empresa celebra un contrato derivado forward non delivery, con el fin de minimizar el riesgo de salida de un mayor flujo de efectivo dada la devaluación del peso frente al dólar y su repercusión en la compra futura del inventario. Las condiciones del contrato se ilustran a continuación:

El 03 de septiembre de 2024 celebra un contrato forward por valor total de USD \$100.000 para pago de proveedores del exterior el 31 de diciembre del mismo año, producto de la importación de materia prima en ese mes proyectándose un incremento de la TRM. La tasa pactada es de COP \$4.195,57 (Bogotá, 2025). La tasa spot al 03/09/2024 es de 4.160,31. La fecha de la transacción para el reconocimiento del inventario es el día 03 de septiembre de 2024

Antes de aplicar esta cobertura, se debe realizar el test de eficacia, el cual según (Bello, 2021) requiere de una evaluación tanto prospectiva como retrospectiva del instrumento de cobertura y de la partida cubierta. La evaluación prospectiva de la relación de coberturas muestra las expectativas de la cobertura en el futuro. Esta debe efectuarse tanto al inicio de la cobertura como, al menos, al cierre de cada periodo de reporte de estados financieros. Por otro lado, la evaluación retrospectiva permite observar cómo ha funcionado la efectividad de la relación de cobertura a lo largo del periodo contable. De manera complementaria, el test prospectivo evalúa la efectividad esperada de la cobertura antes de que ocurran los resultados futuros del instrumento financiero, asegurando que la relación de cobertura siga siendo válida.

4.1.1 Test prospectivo

Según Bello (2021), para aplicar el test prospectivo pueden utilizarse distintos métodos, tales como:

1. Usar valoraciones cuantitativas respecto de si los términos establecidos en el instrumento de cobertura y los de la partida cubierta coinciden exactamente. Por ejemplo, para el caso de los swaps, estos términos estarían orientados al valor nominal, precios, tasas, plazos, sincronización entre los flujos. Cuando estos criterios coinciden exactamente la relación de cobertura es perfectamente eficaz.
2. Aplicar análisis de escenarios modelando la eficacia sobre posibles coyunturas. En este caso, usualmente se utiliza el método de simulación de Monte Carlo.
3. valorar la relación de cobertura a partir de datos históricos de periodos anteriores. En este método se emplea un enfoque de regresión lineal.

El párrafo B.6.4.13 de la NIIF 9 establece que no se especifica un método particular para evaluar la eficacia. Por lo tanto, cada entidad debe determinar las metodologías que mejor se adapten a sus necesidades. La norma permite que el método sea cualitativo o cuantitativo. En este contexto, a continuación, se presenta un análisis cualitativo de la eficacia de la cobertura.

4.1.2 Análisis cualitativo de la eficacia de la cobertura

De acuerdo con los requerimientos de la NIIF 9, la eficacia de una cobertura debe evaluarse desde su designación inicial y de forma continua durante su vigencia. En el caso planteado, el análisis cualitativo permite verificar la existencia de una relación económica entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta, así como confirmar que el riesgo crediticio no predomina y que

la razón de cobertura es coherente con la estrategia de gestión del riesgo adoptada por la entidad.

La siguiente tabla 5 resume esta evaluación.

Tabla 5. *Identificación de la Relación de Cobertura*

Elemento	Descripción
Instrumento de Cobertura	Contrato forward de compra de USD \$100.000.
Elemento Cubierto	Un flujo de efectivo pronosticado: el pago a proveedores del exterior por la importación de materia prima.
Riesgo Cubierto	Riesgo de tipo de cambio (variabilidad en el flujo de efectivo en COP debido al incremento proyectado de la TRM).
Estrategia	Fijar un costo máximo de adquisición de USD (\$4.148 COP/USD) para el pago del 31 de diciembre, eliminando el riesgo de una devaluación superior a esa tasa.

Como parte del análisis cualitativo de la eficacia, resulta fundamental evaluar la alineación de las características críticas del instrumento de cobertura y la partida cubierta. Este examen permite determinar si existe una relación económica adecuada entre ambos elementos, condición esencial para el cumplimiento de los requisitos establecidos por la NIIF 9. La Tabla 6 presenta el análisis detallado de dichas características en el caso objeto de estudio.

Tabla 6. *Análisis de las características críticas (alineación económica)*

Característica	Análisis	Conclusión
Monto Ncional	El valor del contrato forward (USD \$100.000) es idéntico al monto del pago a proveedores.	Perfecta compensación de monto.
Moneda	El forward es USD/COP y la exposición es en USD.	Alineación de moneda.
Plazo	La fecha de vencimiento del forward (31 de diciembre de 2025) coincide exactamente con la fecha proyectada del pago al proveedor.	Perfecta compensación de tiempo.
Naturaleza del Riesgo	La empresa necesita comprar USD, y el riesgo es que el precio del USD (la TRM) suba. El forward es un contrato de	Alineación del riesgo.

compra que fija el precio máximo,
cubriendo el riesgo exacto.

Con base en los hallazgos del análisis cualitativo, se presentan las principales observaciones y recomendaciones que permiten concluir sobre la efectividad de la cobertura.

4.1.3 Conclusión del análisis cualitativo

Debido a que el monto nacional, la moneda, el plazo, y el activo subyacente son idénticos (o están perfectamente alineados) con el instrumento de cobertura, se establece una relación económica de alta compensación.

Se concluye que el contrato forward es altamente efectivo para mitigar la variabilidad de los flujos de efectivo asociados a la importación, y por lo tanto, la empresa puede aplicar la contabilidad de coberturas según la NIIF 9. La ineficacia esperada es nula o mínima, lo que simplifica la aplicación contable.

Los contratos forward sobre moneda extranjera se clasifican como coberturas de flujo de efectivo porque su objetivo principal es mitigar la exposición a la variabilidad de los flujos de caja futuros que se derivan de un riesgo específico, generalmente el riesgo de tasa de cambio.

Esta variabilidad está asociada a una transacción prevista (como una exportación o importación futura) que, de no cubrirse, afectará directamente el resultado del periodo en el momento de su liquidación.

De acuerdo con la NIIF 9, párrafo 6.5.2 (b), una cobertura de flujo de efectivo busca cubrir la variabilidad de los flujos de efectivo que:

Se atribuye a un riesgo particular asociado con un activo o pasivo reconocido (como el pago de una deuda en USD) o una transacción prevista altamente probable (como la compra de inventario el próximo mes).

En el contexto colombiano, la volatilidad de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) genera una incertidumbre significativa. El delantero actúa "congelando" la tasa de cambio hoy para una fecha futura. Por lo tanto, el riesgo que se está gestionando no es el valor de un activo ya existente en el saldo, sino la incertidumbre sobre cuánto dinero (en pesos colombianos) entrará o saldrá efectivamente en el futuro.

La justificación contable más relevante para esta clasificación reside en el tratamiento de las variaciones de valor razonables. Según la NIIF para las PYMES, párrafo 12.23, y la NIIF 9, párrafo 6.5.11, la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se determina como cobertura eficaz debe reconocerse en el Otro Resultado Integral (ORI) y acumularse en el patrimonio.

Este tratamiento es exclusivo de las coberturas de flujo de efectivo y evita que la volatilidad del derivado afecte el estado de resultados antes de que ocurra la transacción cubierta. Si el forward non delivery se tratara como una cobertura de valor razonable, los cambios irían directamente a pérdidas y ganancias, lo que generaría una asimetría contable si la transacción prevista aún no se ha reconocido en el balance.

En conclusión, los forwards son coberturas de flujo de efectivo porque neutralizan el impacto de la fluctuación cambiaria sobre los movimientos de caja futuros, permitiendo que el reconocimiento del efecto financiero en el estado de resultados coincida temporalmente con el impacto de la transacción comercial.

Tras concluir el análisis cualitativo, a continuación, se realiza un análisis cuantitativo que permite evaluar numéricamente la efectividad de la cobertura y su impacto financiero.

4.1.4 Análisis Cuantitativo

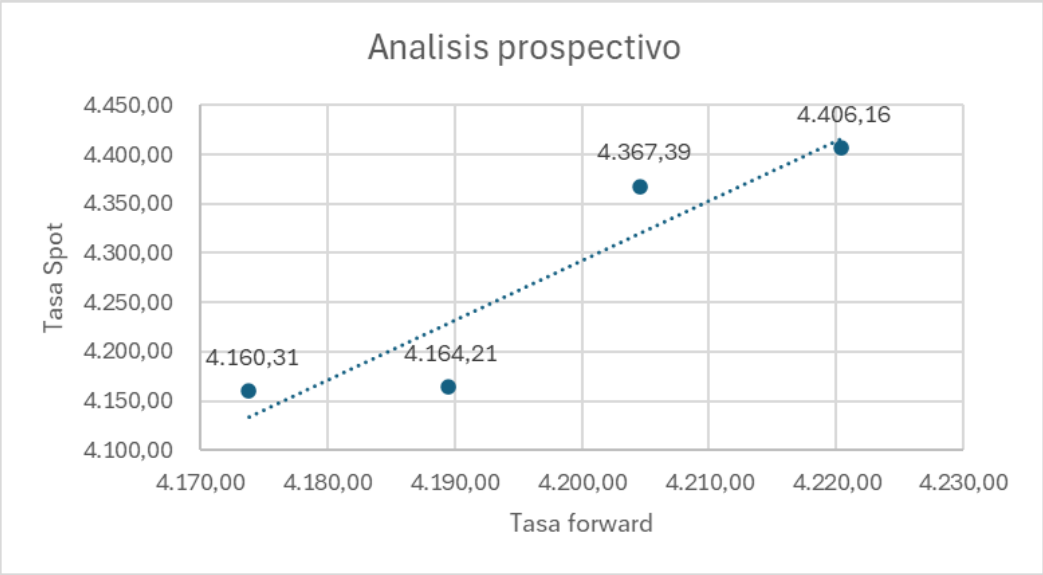
Para el presente ejercicio se tendrá en cuenta el numeral 3 o enfoque de regresión lineal, con el fin de analizar cómo ha funcionado la efectividad de la relación de cobertura a lo largo de los primeros 6 meses del año 2024. Los datos utilizados como base para este análisis se presentan en la tabla 7.

Tabla 7. Valoración del derivado

Fechas	Tasa de cambio forward cotizada	Tasa Spot
03/09/2024	\$ 4.173,85	\$ 4.160,31
30/09/2024	\$ 4.189,46	\$ 4.164,21
31/10/2024	\$ 4.204,62	\$ 4.367,39
30/11/2024	\$ 4.220,34	\$ 4.406,16
31/12/2024	\$ 4.173,85	\$ 4.409,15

Para comenzar el análisis de la efectividad de la cobertura, se realizó una inspección visual del grado de asociación entre las variables. La información se visualiza en la Figura 1.

Figura 1. Asociación de variables precio forward y tasa Spot USD/COP



Como se puede observar en la gráfica anterior, existe una relación lineal positiva entre el precio de los contratos forward y la tasa Spot.

Para confirmar lo anterior, se realizará un análisis formal ajustando la recta de regresión a estas observaciones. El resultado obtenido se muestra a continuación, en la tabla 8.

Tabla 8. *Análisis de regresión lineal*

Estadísticas de la regresión	
Coefficiente de correlación múltiple	0,92770477
Coefficiente de determinación R^2	0,86063613
R^2 ajustado	0,7909542
Error típico	59,7106024
Observaciones	4

El coeficiente de correlación tiene como límites los valores -1 y +1. Si las variables son totalmente independientes, este medidor es igual a cero; si existe una relación perfectamente positiva, es decir si una de las variables aumenta y la otra se incrementa exactamente en igual

proporción, implicaría que la correlación es de +1; a su vez, si la relación es perfectamente negativa, el coeficiente de correlación es igual a -1.

El modelo de regresión lineal se puede validar mediante el llamado coeficiente de determinación (R^2), el cual es una medida de la bondad de ajuste de la línea de regresión, es decir, mide la proporción o porcentaje de la variación total en la variable dependiente explicada por el modelo de regresión.

Este coeficiente se encuentra en el rango de los valores de 0 a 1, donde R^2 (de 1) denota un ajuste perfecto, mientras un R^2 (de 0) implica que no existe relación alguna entre la variable dependiente y la variable explicativa.

Para efectos contables, no se ha determinado el mínimo valor que debe tomar el coeficiente de correlación y el R^2 , sin embargo, la Securities and Exchange Commission (SEC) ha indicado, de manera informal, que una cobertura es eficiente si el coeficiente de correlación es de 0.90 y el R^2 de 0.80 (Martinez, 2008).

De acuerdo con el Análisis de regresión lineal presentados en la tabla 8, se muestra que el porcentaje de variabilidad interpretado por la variable dependiente (tasa spot fin de mes) es explicado en un 86% por la variable independiente (precio forward); es decir, la $R^2 = 0,860$, mientras que el coeficiente de correlación es de 0,9277. Ambos estadísticos se encuentran por encima de los límites sugeridos por la SEC, con lo cual la compañía se podría cubrir de las variaciones en el precio del dólar.

Con base en los resultados obtenidos, la Tabla 9 sintetiza el nivel de eficacia alcanzado por la relación de cobertura.

Tabla 9. *Análisis nivel de eficacia*

Tasa Forward pactada USD/COP	4.196,15				
Total dólares	100.000				
Total contrato	419.615.000				
Vencimiento del forward	31/12/2024				
	01/09/2024	30/09/2024	31/10/2024	30/11/2024	31/12/2024
Precio spot dólar	4.160,31	4.164,21	4.367,39	4.406,16	4.409,15
Precio spot total dolares	416.031.000	416.421.000	436.739.000	440.616.000	440.915.000
Variación		390.000	20.318.000	3.877.000	299.000
Precio forward dolares	4.174	4.189,46	4.204,62	4.220,34	4.409,15
	417.385.495	418.946.095	420.461.908	422.034.010	440.915.000
Variación de corte		1.560.600	1.515.813	1.572.102	18.880.990
Variación acumulada forward		1.560.600	44.786	1.616.889	20.497.878
Nivel de eficacia		99,40%	103,87%	104,40%	100,00%

En concordancia con los resultados obtenidos en el análisis de eficacia, a continuación, en la Tabla 10, se presentan los registros contables correspondientes al instrumento de cobertura durante los distintos cierres del período.

Tabla 10. *Tasa de cambio forward en cada cierre*

Fechas	Tasa de cambio forward cotizada	Tasa Spot
03/09/2024	\$4.173,85	\$4.160,31
30/09/2024	\$4.189,46	\$4.164,21
31/10/2024	\$4.204,62	\$4.367,39
30/11/2024	\$4.220,34	\$4.406,16
31/12/2024	\$4.173,85	\$4.409,15

Nota. De acuerdo con las condiciones del contrato y tasa spot se calcularon las tasas de cambio forward.

Para efectos del reconocimiento contable del instrumento derivado, se detallan los registros correspondientes a las variaciones en el valor forward y en la tasa spot. Dicho procedimiento se presenta en la Tabla 11.

Tabla 11. *Registro inicial*

Descripción	Debe	Crédito
Inversión en moneda extranjera	\$417.385.000,00	
Obligaciones financieras		\$417.385.000,00

Nota. Se registra el 3 de septiembre de 2024, cuya tasa pactada forward es de \$4.173.85 por tanto el valor total es de \$417.385.000.

En el cierre del 30 de septiembre de 2024 se registra la variación del contrato forward designado como cobertura. Al tratarse de una cobertura eficaz, el efecto se reconoce en el Otro Resultado Integral (ORI) y se registra el impuesto diferido correspondiente. La Tabla 12 muestra el asiento contable.

Tabla 12. *Cierre del mes de septiembre 2024*

Descripción	Debe	Crédito
Inversiones En Moneda Extranjera	\$ 1.561.094,52	
Ori Resultado Integral Inversión		\$ 1.561.094,52
Pasivo Por Impuesto Diferido		\$546.383,00
Otro resultado integral	\$546.383,00	

Nota. Al 30 de septiembre del 2024 la tasa Forward es de \$4.189,46; el cual aumento con respecto a la tasa inicial de \$15,61 y se registra la diferencia que se generó por el valor de \$1.561.094,52. Así mismo se registra el impuesto diferido de esa diferencia por el valor de \$546.383,00.

Durante los cierres de octubre, noviembre y diciembre de 2024, se realizó la medición posterior del contrato forward designado como instrumento de cobertura. Las variaciones en su

valor razonable fueron reconocidas en el Otro Resultado Integral (ORI), en la medida en que la cobertura continuó siendo eficaz, junto con el correspondiente efecto por impuesto diferido. Los registros contables de cada período se presentan en las tablas siguientes, 13, 14 y 15, 16, 17, y 18.

Tabla 13. *Registros al mes de octubre 2024*

Descripción	Debe	Crédito
Inversiones En Moneda Extranjera		\$1.561.094,52
Ori Resultado Integral Inversión	\$ 1.561.094,52	
Pasivo Por Impuesto Diferido	\$546.383,00	
Otro resultado integral		\$546.383,00

Nota. Se reversa el ajuste del mes pasado, con el fin de realizar los ajustes respectivos al 30 de octubre 2024.

A 31 de octubre de 2024 la tasa forward aumento a \$4.204,62; el cual se registra el aumento de la inversión por valor de \$3.076.413,00 así mismo, se registra el impuesto diferido de ese ajuste.

Tabla 14. *Registro mes de octubre 2024*

Descripción	Debe	Crédito
Inversiones En Moneda Extranjera	\$3.076.413,00	
Ori Resultado Integral Inversión		\$3.076.413
Pasivo Por Impuesto Diferido		\$1.076.745,00
Otro resultado integral	\$1.076.745,00	

Continuando con los registros del mes de noviembre 2024

Tabla 15. *Registros noviembre 2024*

Descripción	Debe	Crédito
Inversiones En Moneda Extranjera		\$3.076.413,00
Ori Resultado Integral Inversión	\$3.076.413,00	
Pasivo Por Impuesto Diferido	\$1.076.745,00	
Otro resultado integral		\$1.076.745,00

Nota. Se reversan los ajustes del mes de octubre con el fin de realizar los nuevos ajustes del mes de noviembre.

Tabla 16. *Registros noviembre 2024*

Descripción	Debe	Crédito
Inversiones En Moneda Extranjera	\$4.648.516,00	
Ori Resultado Integral Inversión		\$4.648.516,00
Pasivo Por Impuesto Diferido		\$1.626.980,00
Otro resultado integral	\$1.626.980,00	

Nota. Teniendo en cuenta que al 30 de noviembre de 2024 la tasa forward es 4.220,34, el cual aumenta con respecto a la tasa inicia por el valor de \$4.648.516,00; igualmente se registra el pasivo por impuesto diferido por el valor de \$1.626.980,00.

A diciembre del 2024 se deben realizar los siguientes registros contables:

Tabla 17. *Registros diciembre 2024*

Descripción	Debe	Crédito
Inversiones En Moneda Extranjera		\$4.648.516,00
Ori Resultado Integral Inversión	\$4.648.516,00	
Pasivo Por Impuesto Diferido	\$1.626.980,00	
Otro resultado integral		\$1.626.980,00

Nota. Se reversan los ajustes del mes anterior, con el fin de realizar nuevos ajustes al mes de diciembre 2024.

Tabla 18. *Registros diciembre 2024*

Descripción	Debe	Crédito
Inversiones En Moneda Extranjera	\$23.529.505,00	
Ori Resultado Integral Inversión		\$23.529.505,00
Pasivo Por Impuesto Diferido		\$8.235.327,00
Otro resultado integral	\$8.235.327,00	

Nota. En este mes se hace el registro de la variación de la tasa forward inicial con respecto a la tasa spot a diciembre de 2024 y el valor aumenta a \$23.529.505 y el cálculo del impuesto diferido es de \$8.235.327.

En relación con el reconocimiento inicial de la compra a proveedores del exterior, se procede al registro contable correspondiente conforme a la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción. El asiento inicial se presenta en la Tabla 19.

Tabla 19. Registros iniciales del contrato con el proveedor

Descripción	Debe	Crédito
Inventario	\$416.031.000,00	
Proveedores del exterior		\$416.031.000,00

En el mes de septiembre de 2024 se registra la variación de la tasa inicial de spot del 3 de septiembre con respecto a la tasa spot del 30 de septiembre 2024, igualmente se calcula el impuesto diferido. El registro contable de esta actualización se presenta en la tabla 20.

Tabla 20. Registros del contrato del proveedor a septiembre 2024

Descripción	Debe	Crédito
Proveedores del exterior		\$390.000,00
Otro resultado integral	\$390.000,00	
Activo por Impuesto Diferido	\$136.500,00	
Otro Resultado Integral		\$136.500,00

Para el mes de octubre del 2024 se reversan los ajustes del impuesto diferido y se registran las variaciones de las tasas spot la inicial (3 septiembre 2024) con respecto al corte del mes. El detalle del registro contable se presenta en la tabla 21.

Tabla 21. *Registros del contrato del proveedor a octubre 2024*

Descripción	Debe	Crédito
Proveedores del exterior		\$20.318.000,00
Otro resultado integral	\$20.318.000,00	
Activo por Impuesto Diferido		\$136.500,00
Otro Resultado Integral	\$136.500,00	

Nota. El valor que se reversa del ajuste del impuesto diferido del mes de septiembre (\$136.500) y la diferencia entre la tasa spot del mes de septiembre con respecto a la tasa spot del mes de octubre aumento \$203,18.

Como resultado del ajuste efectuado al saldo del proveedor del exterior, se reconoce el correspondiente efecto por impuesto diferido, derivado de la diferencia temporaria generada. El registro contable de este reconocimiento se presenta en la Tabla 22.

Tabla 22. *Registro el impuesto diferido del ajuste del proveedor del exterior*

Descripción	Debe	Crédito
Activo por Impuesto Diferido	\$7.247.800,00	
Otro Resultado Integral		\$7.247.800,00

Al cierre de noviembre de 2024 se actualiza el saldo del proveedor del exterior con base en la tasa spot vigente, reconociendo la diferencia en cambio generada durante el período, así como el efecto correspondiente por impuesto diferido. El detalle del registro contable se presenta en la Tabla 23.

Tabla 23. *Registros del contrato del proveedor a noviembre 2024*

Descripción	Debe	Crédito
Proveedores del exterior		\$3.877.000,00
Otro resultado integral	\$3.877.000,00	
Activo por Impuesto Diferido		\$7.247.800,00
Otro Resultado Integral	\$7.247.800,00	

Nota. se registra el aumento de la tasa spot del mes de noviembre 2024 (\$4.406,16) con respecto a la tasa spot del mes de octubre 2024 (\$4.367,39); al mismo tiempo se revesa el ajuste del impuesto diferido del mes octubre 2024.

Como resultado del ajuste al saldo del proveedor del exterior en noviembre de 2024, se reconoce el correspondiente efecto por impuesto diferido. El registro contable de este reconocimiento se presenta en la Tabla 24.

Tabla 24. *Registro el impuesto diferido del ajuste del proveedor del exterior*

Descripción	Debe	Crédito
Activo por Impuesto Diferido	\$8.604.750,00	
Otro Resultado Integral		\$8.604.750,00

Nota. Se registra el ajuste del impuesto diferido al corte del mes de noviembre 2024.

Al cierre de diciembre de 2024 se actualiza el saldo del proveedor del exterior con base en la tasa spot vigente al 31 de diciembre, registrando las variaciones correspondientes. Los registros contables derivados de este ajuste se presentan en la Tabla 25.

Tabla 25. *Registros para el mes de diciembre con respecto al contrato con el proveedor*

Descripción	Debe	Crédito
Proveedores del exterior		\$299.000,00
Otro resultado integral	\$299.000,00	
Activo por Impuesto Diferido		8.604.750,00
Otro Resultado Integral	\$8.604.750,00	

Nota. la variación de la tasa spot del mes de noviembre 2024 (\$4.406,16) con respecto a la tasa final spot diciembre 2024 (\$4.409,15) y se reversa el ajuste del impuesto diferido del mes anterior.

Como resultado del ajuste del proveedor del exterior en diciembre de 2024, se reconoce el correspondiente activo por impuesto diferido derivado de la diferencia temporaria generada. El registro contable de este reconocimiento se presenta en la Tabla 26.

Tabla 26. Registro el impuesto diferido del ajuste del proveedor del exterior

Descripción	Debe	Crédito
Activo por Impuesto Diferido	\$8.709.400,00	
Otro Resultado Integral		\$8.709.400,00

Nota. Se registra el ajuste del impuesto diferido, la variación entre la tasa inicial spot 3 de septiembre 2024 (\$4.160,31) con respecto a la tasa final de diciembre 2024 (\$4.409,15) del valor del contrato del proveedor.

Al 30 de diciembre de 2024, se presenta el balance de las cuentas relacionadas con la operación del proveedor y el contrato de cobertura, antes de proceder a la liquidación del contrato. Seguidamente, se muestran los saldos iniciales, los movimientos de débito y crédito durante el período y los saldos finales de cada cuenta. Los detalles se presentan en la Tabla 27.

Tabla 27. Balance a 30 de diciembre de 2024, antes de realizar la liquidación del contrato

Cuenta	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo Final
Inventario		\$416.031.000		\$416.031.000
Inversiones en Moneda Extranjera		\$450.200.529	\$9.286.023	\$440.914.505
Activo por Impuesto diferido		\$24.698.450	\$15.989.050	\$8.709.400
Obligaciones financieras			417.385.000	-
Proveedores del Exterior			440.915.000	\$417.385.000
Pasivo Por Impuesto Diferido		\$3.250.108	11.485.435	-
Otro Resultado integral		\$61.644.508	60.764.087	\$8.235.327
Sumas Iguales		\$955.824.595	955.824.595	\$880.422

Para realizar el análisis del registro contable en cuanto a la operación del contrato de forward en las cuentas de “Inversión en Moneda extranjera” vs “Obligaciones Financieras” aumentó el valor de \$23.529.505; es decir la empresa le obtuvo un rendimiento de esta operación y registra como un pasivo diferido de \$8.235.327.

En cuanto lo registrado en la cuenta del ORI, el aumento del contrato forward \$23.529.505 y registro del ORI en el contrato del proveedor del Exterior fue de \$24.884.000 y la diferencia que lleva entre ellas, se registra en la cuenta de inventario por el valor de \$1.354.495.

Como resultado de la liquidación del contrato forward al 31 de diciembre de 2024, los efectos contables se registran conforme a los lineamientos de la cobertura de flujo de efectivo. El detalle del asiento contable se presenta en la Tabla 28.

Tabla 28. *Registro de liquidación del contrato forward*

Descripción	Debe	Crédito
Bancos	\$23.529.505	
Inversiones en Moneda Extranjera		\$440.914.505
Obligaciones Financieras	\$417.385.000	
Activo por Impuesto Diferido		\$8.709.400,00
Pasivo por Impuesto Diferido	\$8.235.327	
Gasto por Impuesto	\$474.073	

Como parte del cierre contable de diciembre de 2024, se procede a liquidar el impuesto diferido generado por la operación del proveedor y el contrato de cobertura. Los registros contables correspondientes se presentan en la Tabla 29.

Tabla 29. *Registro de liquidación del impuesto diferido*

Descripción	Debe	Crédito
Activo por Impuesto Diferido		\$8.709.400,00
Pasivo por Impuesto Diferido	\$8.235.327	
Gasto por Impuesto	\$474.073	

La Tabla 30 muestra el registro contable del pago al proveedor del exterior al 31 de diciembre de 2024.

Tabla 30. *Registro del pago del proveedor del Exterior*

Descripción	Debe	Crédito
Proveedor del Exterior	\$440.915.000	
Bancos		\$440.915.000

La Tabla 31 muestra el registro contable final del Otro Resultado Integral (ORI) relacionado con el contrato forward y la operación con el proveedor del exterior, al cierre de diciembre de 2024.

Tabla 31. *Registro de la cuenta del ORI*

Descripción	Debe	Crédito
ORI contrato Forward	\$23.529.505	
ORI contrato Proveedor		\$24.884.000
Gasto Financiero	\$1.354.495	

4.1.5 Análisis de los Indicadores Financieros

A través del estudio de indicadores clave —como la razón de liquidez, el EBITDA, el estado de flujo de efectivo y el ROE— se busca analizar de forma integral cómo la utilización de instrumentos de cobertura contribuye a reducir la volatilidad, mejorar la previsibilidad de los resultados y ofrecer una representación más fiel del rendimiento económico. Este análisis permite comprender con mayor precisión el efecto que la gestión del riesgo financiero ejerce sobre la posición y desempeño de la empresa, facilitando la toma de decisiones estratégicas y la evaluación de la sostenibilidad financiera en el corto y largo plazo.

La Tabla 32 muestra el comportamiento de los indicadores financieros más relevantes, liquidez, EBITDA, flujo de efectivo y ROE, comparando su desempeño con contabilidad de cobertura y sin ella. Esto permite identificar cómo los instrumentos de cobertura afectan la estabilidad y previsibilidad de los resultados financieros.

Tabla 32. Indicadores financieros-Análisis

	Con CC	Sin CC	Análisis
Razon de liquidez	1,00	0,94	La razón de liquidez muestra que, con contabilidad de cobertura (CC), la empresa cuenta con una posición más equilibrada para enfrentar sus obligaciones a corto plazo. La cuenta por cobrar generada por el instrumento financiero asociado al contrato de cobertura compensa la cuenta por pagar del proveedor. Esto mejora la percepción de liquidez, ya que se reduce la presión inmediata sobre el efectivo o activos líquidos disponibles. Sin contabilidad de cobertura, la razón baja a 0,94, reflejando una menor capacidad para cubrir pasivos corrientes sin recurrir a la venta de inventarios u otros activos menos líquidos. Dado que el contrato de cobertura es un contrato de cobertura de flujos de efectivo, su impacto en los indicadores financieros es significativo, mejorando la estabilidad financiera y disminuyendo el riesgo de iliquidez en el corto plazo
Ebitda			El impacto es nulo debido a que, bajo la contabilidad de coberturas, las variaciones se registran directamente en el patrimonio bajo la cuenta de Otro Resultado Integral (ORI), sin afectar la utilidad neta del ejercicio ni el EBITDA. Sin embargo, en ausencia de contabilidad de cobertura, estas variaciones impactarían directamente en los resultados, afectando la utilidad neta y, por ende, el EBITDA, ya que se reconocerían como ingresos o gastos en el estado de resultados. Por lo tanto, la contabilidad de cobertura permite neutralizar la volatilidad en el EBITDA derivada de las fluctuaciones del instrumento financiero.
	Con CC	Sin CC	Análisis

Estado de flujo de efectivo	Mejora la generación de efectivo en las actividades de operación y de financiación: - Método directo: No hay impacto directo, ya que los derivados no generan flujos de efectivo hasta su liquidación. - Método indirecto: Puede haber ajustes en la conciliación entre utilidad neta y flujo de efectivo operativo, especialmente si se reconoce ineffectividad de cobertura en resultados. - Clasificación de flujos: Los pagos o cobros derivados del instrumento de cobertura se clasifican según la naturaleza del riesgo cubierto: - Si cubre intereses → flujo operativo. - Si cubre deuda → flujo de financiamiento. - Si cubre compras de inventario → flujo de inversión.
ROE (Return on Equity)	Con contabilidad de cobertura: La utilidad neta es menos volátil, porque los efectos de las fluctuaciones de los instrumentos de cobertura no se registran en el estado de resultados. Esto hace que el ROE sea más estable y refleje de manera más precisa la rentabilidad generada por la operación del negocio y la gestión del riesgo financiero. Sin contabilidad de cobertura: Las variaciones en el valor del instrumento financiero se reconocen directamente en la utilidad neta, aumentando la volatilidad de los resultados y, por consiguiente, del ROE. Esto puede dar una imagen menos precisa de la rentabilidad sobre el patrimonio.

El análisis comparativo entre los escenarios con y sin contabilidad de coberturas, evidencia que la aplicación de esta herramienta contable aporta mayor estabilidad, claridad y predictibilidad a los estados financieros de la empresa. Al registrar las variaciones del instrumento derivado en el patrimonio y no en los resultados, la contabilidad de cobertura reduce la volatilidad de indicadores clave como la liquidez, el EBITDA y el ROE, permitiendo reflejar de manera más precisa la rentabilidad real de la operación y la eficacia en la gestión del riesgo financiero.

Asimismo, la correcta clasificación y tratamiento de los flujos de efectivo asociados a los instrumentos de cobertura fortalecen la interpretación del estado de flujo de efectivo, evitando distorsiones que podrían afectar el análisis de la capacidad de generación de recursos de la empresa. En conjunto, los resultados muestran que la adopción de la contabilidad de coberturas no

solo mejora la presentación financiera, sino que también respalda una toma de decisiones más informada y consistente, contribuyendo al fortalecimiento de la posición financiera y a la gestión sostenible del riesgo en el tiempo.

4.1.6 Impactos Fiscales

Dando continuidad al ejercicio anterior y con el objetivo de analizar los impactos fiscales derivados de la aplicación o no de la contabilidad de coberturas, se examinan a continuación tres escenarios posibles para un cierre fiscal, considerando que el contrato fue liquidado al 31 de diciembre del año en curso. Los resultados se muestran en la Tabla 33.

Tabla 33. Posibles escenarios para cierre fiscal

	Declaración De Renta		
	Sin CC Sin Contrato	Sin CC Con Contrato	Con CC Con Contrato
Ingresos De La Operación	50.000.000	50.000.000	50.000.000
Otros Ingresos - Forward		23.529.505	-
Gasto por Diferencia en Cambio - Forward	24.884.000	24.884.000	1.354.495
Renta Liquida Gravable	25.116.000	48.645.505	48.645.505
Impuesto A Cargo	8.790.600	17.025.927	17.025.927

En el escenario 1. No suscribe ni contabiliza un contrato forward, los resultados provienen exclusivamente de las operaciones ordinarias y las diferencias en cambio.

Conforme al artículo 21-1 del Estatuto Tributario, el impuesto sobre la renta se determina a partir del resultado contable bajo NIIF, siempre que no exista norma especial. En este caso, la diferencia en cambio realizada se reconoce como gasto o ingreso financiero ordinario.

Este tratamiento produce una renta líquida gravable menor, y, en consecuencia, un impuesto a cargo más bajo, no obstante, puede representar en el futuro un riesgo fiscal significativo debido a la falta de instrumentos formales de cobertura que evidencien la administración del riesgo cambiario.

No obstante, el artículo 288 Ajustes por diferencia en cambio, expresa que “El ingreso gravado, costo o gasto deducible en los abonos o pagos mencionados anteriormente corresponderá al que se genere por la diferencia entre la tasa representativa del mercado en el reconocimiento inicial y la tasa representativa del mercado en el momento del abono o pago.”

En el escenario 2, Cuenta con un contrato forward, pero no aplica contabilidad de cobertura.

Según la NIIF 9, los instrumentos financieros derivados deben medirse a valor razonable, registrando las variaciones como ingreso o gasto en resultados cuando no califican como cobertura, esto genera “ingresos por contrato forward”, que incrementan la renta líquida gravable.

El artículo 28 del Estatuto Tributario establece que los ingresos se reconocen cuando se realicen contablemente, incluyendo los provenientes de operaciones con derivados. No aplicar contabilidad de coberturas, las ganancias del forward no se compensan con la diferencia en cambio, elevando el resultado fiscal.

Escenario fiscalmente correcto, pero menos eficiente, ya que los resultados del contrato forward se reconocen como ingreso gravable sin neutralizar el riesgo cambiario.

En el escenario 3. Cumple plenamente los requisitos de contabilidad de cobertura conforme a la NIIF 9, con contrato forward documentado y evaluación de efectividad.

De acuerdo con el artículo 21-1 del E.T., la contabilidad basada en NIIF tiene efectos fiscales, por lo que el reconocimiento de la cobertura permite neutralizar los efectos del tipo de

cambio. Adicionalmente, de acuerdo con la política contable definida, el resultado de la liquidación del contrato es trasladado al estado de resultados integral.

Es un tratamiento técnicamente correcto y fiscalmente sustentable, que refleja de forma realista la gestión del riesgo cambiario y garantiza trazabilidad ante la DIAN.

En conclusión, se logra inferir que la contabilidad de coberturas no produce ningún efecto tributario, más allá de generar un mayor impuesto por la rentabilidad que genera la eficacia de la cobertura dado que no está establecida como un crédito fiscal que pueda generar una disminución del impuesto a cargo; así como tampoco genera deducciones superiores al cien por ciento.

4.2 Política Contable para la Aplicación de la Contabilidad de Coberturas en las Empresas del Sector Comercial

La política contable presentada a continuación establece los lineamientos que la Compañía adopta para la aplicación de la contabilidad de coberturas, conforme a la NIIF 9 Instrumentos Financieros. Esta política define la base normativa, la moneda funcional y los procedimientos generales para registrar, medir y reportar los instrumentos de cobertura en la empresa.

POLÍTICA CONTABLE: CONTABILIDAD DE COBERTURAS

Entidad: [Nombre de la Empresa SAS] Base Normativa: NIIF 9 Instrumentos Financieros

Moneda Funcional: peso colombiano (COP)

La política descrita anteriormente sirve como marco para la gestión de los riesgos financieros de la Compañía. Basada en la NIIF 9, esta política guía la identificación, medición y registro de los instrumentos de cobertura que la Compañía puede emplear para mitigar riesgos de mercado, tales como las fluctuaciones cambiarias y de tasas de interés.

Con base en lo anterior, se presentan los detalles de la política contable para su implementación en la Compañía, incluyendo objetivos, alcance, criterios de designación y documentación, eficacia, reconocimiento y revelaciones.

4.2.1 Introducción

En el curso normal de sus operaciones en Colombia, la Compañía se expone a riesgos de mercado, principalmente fluctuaciones en la tasa de cambio (riesgo cambiario) y tasas de interés. Para mitigar la volatilidad que estos riesgos generan en los Estados Financieros, la Compañía puede decidir utilizar instrumentos financieros derivados.

Esta política establece los lineamientos para aplicar la Contabilidad de Coberturas, una técnica contable opcional que permite alinear el reconocimiento de ganancias y pérdidas del instrumento de cobertura con el de la partida cubierta, reflejando fielmente la gestión de riesgos en los estados financieros.

4.2.2 Objetivo

El objetivo de esta política es representar en los estados financieros el efecto de las actividades de gestión de riesgos de la Compañía, reduciendo la asimetría contable (volatilidad en el Estado de Resultados).

4.2.3 Alcance

Esta política se aplica a todas las transacciones que la Gerencia designa formalmente como "Relaciones de Cobertura"

- Instrumentos elegibles: Generalmente derivados (Forwards, Swaps, Opciones) con una contraparte externa.

- Partidas cubiertas elegibles: Activos o pasivos reconocidos, compromisos en firme no reconocidos, o transacciones previstas altamente probables.

4.2.4 Política Contable General

Para aplicar contabilidad de coberturas, la Compañía debe cumplir estrictamente con los siguientes requisitos del párrafo 12.15 desde el inicio:

1. La entidad designará y documentará las relaciones de cobertura de forma que el riesgo que se cubre, la partida cubierta y el instrumento de cobertura estén claramente identificados y el riesgo en la partida cubierta es el riesgo que se cubre con el instrumento de cobertura.
2. El riesgo cubierto debe ser por:
 - a. Tasa de interés de un instrumento de deuda medido a su costo amortizado,
 - b. Riesgo de tasa de cambio en moneda extranjera o de tasa de interés en un compromiso firme o en una transacción prevista altamente probable,
 - c. Riesgo de precio de una materia prima cotizada que la entidad mantiene o en un compromiso firme o una transacción prevista altamente probable de comprar o vender una materia prima cotizada; y
 - d. Riesgo de tasa de cambio de la moneda extranjera en una inversión neta en un negocio en el extranjero.

4.2.4.1 Designación y Documentación Formal. Al inicio de la cobertura, la Compañía documentará:

- El objetivo y estrategia de gestión de riesgo.
- Estrategia de la cobertura y estrategia de gestión del riesgo de la entidad.
- Tipo de cobertura.

- Riesgo cubierto.
- Elemento o transacción cubierta.
- Método de evaluación de la eficacia prospectiva.
- Cálculo de la ineficacia.
- Frecuencia de medición de la eficacia.

4.2.4.2 Eficacia de la Cobertura. La relación de cobertura debe cumplir con los requisitos de eficacia:

- Existe una relación económica entre la partida cubierta y el instrumento (se mueven en direcciones opuestas).
- Método de evaluación de la eficacia prospectiva será mediante el modelo de regresión lineal.
- El riesgo de crédito no domina los cambios de valor.
- Cálculo de la ineficacia.
- Frecuencia de medición de la ineficacia.
- La razón de cobertura es la misma que la utilizada por la gerencia para la gestión de riesgos (ej. Cubrir el 100% o el 50% de la factura, no más).

4.2.4.3 Reconocimiento y Medición.

1. Los instrumentos de cobertura se reconocerán inicialmente al valor razonable.
2. Posteriormente, se medirán al valor razonable con cambios reconocidos según el tipo de cobertura:
 - a. En coberturas de valor razonable, los cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura y del elemento cubierto se reconocerán en resultados.

- b. En coberturas de flujos de efectivo, la parte efectiva se reconocerá en otro resultado integral y se reclasificará al resultado cuando el elemento cubierto afecte el resultado.

4.2.4.4 Información a Revelar.

1. Una entidad revelará la siguiente información de forma separada para coberturas de cada uno de los cuatro tipos de riesgo descritos:
 - a. Una descripción de la cobertura;
 - b. Una descripción de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura y de sus valores razonables en la fecha sobre la que se informa; y
 - c. La naturaleza de los riesgos cubiertos, incluyendo una descripción de la partida cubierta.
2. Si una entidad utiliza la contabilidad de coberturas para una cobertura de riesgo de tasa de interés fijo o de precio de una materia prima cotizada que posea, revelará lo siguiente:
 - a. El importe del cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura reconocido en el resultado del periodo; y
 - b. El importe del cambio en el valor razonable de la partida cubierta reconocido en el resultado del periodo.
3. Si una entidad utiliza la contabilidad de coberturas para una cobertura de riesgo de tasa de interés variable, riesgo de tasa de cambio, riesgo de precio de materia prima cotizada en un compromiso en firme o transacción prevista altamente probable, o inversión neta en un negocio en el extranjero, revelará lo siguiente:
 - a. Los periodos en los que se espera que se produzcan los flujos de efectivo, cuándo se espera que afecten al resultado;

- b. Una descripción de las transacciones previstas para las que se haya utilizado anteriormente la contabilidad de coberturas, pero cuya ocurrencia ya no se espere;
- c. El importe del cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura que se reconoció en otro resultado integral durante el periodo
- d. El importe reclasificado al resultado del periodo (párrafos 12.23 a 12.25); y
- e. El importe de cualquier exceso del cambio acumulado en el valor razonable del instrumento de cobertura sobre el cambio acumulado en el valor razonable de los flujos de efectivo esperados que se reconoció en el resultado del periodo.

Conclusiones

La primera conclusión fundamental es que la contabilidad de coberturas no debe ser vista como un simple requisito de reporte, sino como el reflejo financiero de una decisión de gestión de

riesgos. En el contexto de las pymes en Bucaramanga, la volatilidad de la TRM no es un factor externo controlable, pero sí gestionable.

De acuerdo con la NIIF 9, párrafo 6.1.1, el objetivo de la contabilidad de coberturas es representar fielmente en los estados financieros el efecto de las actividades de gestión de riesgos. El proyecto evidencia que la mayoría de las pymes que omiten este tratamiento contable incurrir en lo que denominamos "asimetría contable". Esta asimetría surge porque, mientras el pasivo (la deuda por importación) se re expresa mensualmente generando gastos por diferencia en cambio según la NIC 21 (párrafo 23), el instrumento derivado (el Forward) se mide a valor razonable. Sin la designación formal de cobertura, las fluctuaciones del derivado impactan el estado de resultados de forma inmediata, a menudo en periodos distintos a la realización de la partida cubierta, lo que "ensucia" la utilidad operativa y distorsiona métricas críticas de desempeño como el EBITDA.

Una conclusión recurrente en el análisis es la brecha técnica que separa a las pymes de los beneficios del estándar. El Decreto 2420 de 2015, que incorpora la Sección 12 de la NIIF para PYMES, ofrece una ruta simplificada en comparación con las NIIF Plenas; sin embargo, la percepción de "complejidad" sigue siendo la principal barrera.

La norma es taxativa en la Sección 12.16: una entidad solo puede aplicar contabilidad de coberturas si existe una designación y documentación formal desde el día cero. El estudio concluye que las pymes en Colombia suelen contratar instrumentos financieros derivados con entidades bancarias por recomendación comercial, pero fallan en el proceso administrativo contable. El "memorando de designación" (que debe contener la identificación del instrumento, la partida cubierta, el riesgo específico y el método de evaluación de eficacia) es casi inexistente en el sector comercial santandereano. Sin este soporte, la empresa queda vulnerable a que el ingreso por la

valorización del derivado sea gravado fiscalmente de forma inmediata, mientras que la pérdida de la partida cubierta no compensa financieramente de manera simétrica, afectando la solvencia percibida por terceros.

La investigación demuestra, a través del caso práctico de la empresa "XYZ Ltda", que la eficacia de la cobertura es el pilar de la solvencia. Bajo la NIIF 9, párrafo 6.4.1 (c), una relación de cobertura se considera eficaz solo si existe una relación económica sustancial entre la partida cubierta y el instrumento.

En términos prácticos para una pyme importadora, esto significa que el movimiento del valor del Forward debe neutralizar casi perfectamente el movimiento de la cuenta por pagar en dólares. El estudio permite concluir que, al aplicar la contabilidad de coberturas, la "eficacia" permite que la volatilidad no erosione directamente el estado de resultados, sino que se reconozca en el Otro Resultado Integral (ORI). Esto es vital para el ecosistema empresarial colombiano, donde el acceso al crédito depende de la estabilidad de los estados financieros. Una empresa que no aplica estos estándares puede presentar pérdidas ficticias un mes y utilidades infladas al siguiente, simplemente por el comportamiento del dólar, lo que deteriora su calificación crediticia y la confianza de los proveedores internacionales.

Desde la perspectiva de la consultoría financiera, el proyecto aporta una conclusión numérica contundente sobre la salud financiera. En el modelo simulado, la aplicación de coberturas permitió mantener una razón de liquidez de 1.00, en contraste con el 0.94 observado en un escenario de riesgo abierto.

Esta diferencia de seis puntos básicos no es marginal; representa la capacidad técnica de la empresa para cumplir con sus obligaciones corrientes. Bajo la contabilidad de coberturas, el

derivado financiero se reconoce como un activo o pasivo que "casa" perfectamente con el vencimiento del pasivo cubierto. Si la TRM aumenta, el pasivo crece, pero el activo (el derecho sobre el Forward) también lo hace. Al estar vinculados normativamente, la imagen fiel de la empresa refleja una protección ante la iliquidez. Para las pymes de Bucaramanga, esto significa proteger su capital de trabajo y evitar la necesidad de financiamiento de emergencia a tasas de usura para cubrir incrementos inesperados en el valor de sus deudas en moneda extranjera.

Esta es una de las áreas de mayor relevancia para los profesionales contables en Colombia. El estudio concluye que existe una interacción crítica entre la normativa contable y el Estatuto Tributario (E.T.).

De acuerdo con el Artículo 21-1 del E.T., los estados financieros bajo NIIF son la base para determinar el impuesto de renta, pero con excepciones claras. El Artículo 288 del E.T. estipula que la diferencia en cambio solo tiene efectos fiscales cuando se "realiza" (pago o enajenación). Al registrar las variaciones de valor razonable en el patrimonio (ORI) y no en resultados, la pyme evita la generación de una utilidad contable "volátil" que podría inducir al pago de impuestos sobre ganancias que aún no han compensado la pérdida real de la operación. Sin embargo, para que la DIAN respete este tratamiento, la documentación técnica exigida por la NIIF 9 o la Sección 12 debe ser impecable; de lo contrario, el derivado será tratado como especulativo, obligando a tributar por valoraciones de mercado anuales, lo cual drenaría la caja de la organización.

El análisis realizado confirma que la contabilidad de coberturas, bajo el marco del Decreto 2420 de 2015, es la herramienta más eficaz para blindar el patrimonio de las pymes comerciales santandereanas frente a la inestabilidad del peso colombiano. Su aplicación no solo reduce el impacto negativo de la volatilidad en el estado de resultados, sino que profesionaliza la relación

de la empresa con el sector financiero y garantiza un cumplimiento tributario alineado con la realidad económica.

La adopción de este estándar permite que el balance de la pyme refleje su verdadera capacidad de generar valor, eliminando el "ruido" macroeconómico y permitiendo una toma de decisiones basada en datos operativos reales. En un entorno globalizado y volátil, la contabilidad de coberturas no es un lujo técnico de las grandes corporaciones, sino una necesidad de supervivencia para la pequeña y mediana empresa en Colombia. La simetría contable exigida por la NIIF 9 y la Sección 12 es, en última instancia, el camino hacia la transparencia y la sostenibilidad financiera a largo plazo.

Referencias

- A., L. (2019). Contabilidad de cobertura: ¿formalidad para evitar asimetrías o principio de correlación? *Actualidad Contable*, 8.
- Alejo, J. O. (2019). *Lecciones cortas de derecho tributario*. Bogotá: Editores HACHE SAS.
- Arango, L. V. (2023). El Otro Resultado Integral en los Estados Financieros de propósito general de las empresas colombianas no cotizadas y su impacto en el resultado neto del periodo. *Universidad de Antioquia*, 93.

- Banco de la Republica de Colombia. (s.f.). <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/forward-cobertura-cambiaria-non-delivery-forwards-ndf>.
- Bello, M. L. (2021). *Instrumentos financieros, análisis desde la gestión corporativa y la información financiera bajo NIIF*. Bogotá: Editoria Pontificia Universidad Javeriana.
- Bogotá, B. d. (04 de 10 de 2025). <https://pbit.bancodebogota.com/Simuladores/Forward.aspx>.
Obtenido de Simulador Forward Banco de Bogotá:
<https://pbit.bancodebogota.com/Simuladores/Forward.aspx>
- Calvijo León, W. &. (2018). Las operaciones de Cobertura y sus efectos fiscales. *Revista Impuestos No 153*, 22-25.
- Cardona Zuleta, C. P. (2025). Desafíos en la gestión del riesgo financiero en las PYMES: una perspectiva práctica en Medellín. *European Public & Social Innovation Review*, 1–19.
- Colombia. Congreso de la República. (2016). *Estatuto Tributario Nacional* (art. 288). Ley 1819 de 2016. Congreso de la República de Colombia. (1989). *Decreto 624 de 1989, por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales*. Diario Oficial No. 38.756.
- Congreso de la República de Colombia. (2009). *Ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia*. Diario Oficial No. 47.409.
- Consejo técnico de la Contaduría Pública. (31 de 08 de 2014). www.ctcp.gov.co. Obtenido de <https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/orientaciones-tecnicas/1472851680-1272>
- Consejo Tecnico de la Contaduria Publica. (21 de Febrero de 2024). www.ctcp.gov.co. Obtenido de www.ctcp.gov.co:
<chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=1808051d-63df-46e5-82f3-f1e750378b7d>
- CorfiColombiana. (s.f.). https://investigaciones.corfi.com/finanzas-corporativas/analisis-especiales/administracion-del-riesgo-cambiario--los-contratos-forward-apuntan-a-que-el-dolar-superara-los-5600-en-2025--por-que-que-hay-detras/informe_1334286.
- Corficolombiana- Investigaciones economicas de;. (2024). *Análisis de Contabilidad de Coberturas*. Bogotá: Administración de riesgo cambiario: descifrando la contabilidad de coberturas: un análisis completo.
- David, C. R. (2021). *Contabilidad de derivados: un enfoque práctico bajo NIIF*. Bogotá: Universidad externado de Colombia.
- Díez Rendón, C. (2024). Cobertura con derivados forward para mitigar el riesgo cambiario en la importación de telas: un estudio en el sector textil colombiano. *Universidad EAFIT, Escuela de Economía y Finanzas.*, 1-46.

Enrique, D. G. (17 de Junio de 2013). El rol de la Contabilidad de Coberturas en la empresa moderna, desde el modelo IASB para pymes. *Activos*, págs. 103-129.

Gutiérrez, G. E. (2013). El rol de la contabilidad de coberturas en la empresa moderna, desde el modelo IASB para Pymes. *Revista Activos*, 103-129.

<https://www.investopedia.com/terms/u/underlying-asset.asp>. (s.f.).

IFRS Foundation . (2001). NIC 39. Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. En I. FOUNDATION, *NIC 39. Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* (págs. 1-48). Londres: FRS FOUNDATION.

IFRS Foundation. (2016). *Norma NIIF® para las PYMES 2015*. Londres: IFRS Foundation Publications Department.

IFRS, F. (2013). NIIF 9 INSTRUMENTOS FINANCIEROS. En IFRS, *NIIF PLENAS* (pág. 6.1.1.).

Investopedia. (2025). *Investopedia*. Obtenido de <https://www.investopedia.com/terms/u/underlying-asset.asp>

Jin, H., & Marshall, B. B. (2024). Shedding light on foreign currency cash flow hedges: Transparency and the hedging decision. *Review of Quantitative Finance and Accounting*, 63(2), 397–432. Obtenido de <https://doi.org/10.1007/s11156-024-01263-7>

Lara Algendones, R. A. (2026). Estrategias de cobertura con instrumentos financieros derivados: análisis de su tratamiento fiscal en el Perú. *FORO: Revista de Derecho.*, 45, 75–91. doi:<https://doi.org/10.32719/26312484.2026.45.4>

Lopo Martinez, A. T. (2020). Derivados financieros, contabilidad de coberturas y agresividad fiscal en Brasil. *Contabilidad Y Negocios*, 15(29), 19-39. doi:<https://doi.org/10.18800/contabilidad.202001.002>

Martinez, J. C. (2008). *Instrumentos financieros derivados y operacioes de cobertura. Libro 3 analisis normativos*. México D.F.: Instituto mexicano de contadores publicos .

Martínez, J. C. (2008). *Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura*. México D.F.: IMCP.

Miller Sepúlveda . (26 de 09 de 2022). *www.crowe.com.co*. Obtenido de *www.crowe.com.co*: <https://www.crowe.com/co/news/contabilidad-de-coberturas-lo-que-las-companias-deben-saber>

Ministerio de hacienda y credito publico. (2021). *Decreto 938 de 2021*.

Nelson, R. J. (2012). El fenomeno de la globalización, factor determiinanete en la intensificación del comercio internacional colombiano. *Revista impuetos Número 172*, 4 a 9.

Presidencia de la República de Colombia. (2015). *Decreto 2420 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información*. Diario Oficial No. 49.726.

Robayo, J. A. (16 de 07 de 2024). <https://investigaciones.corfi.com/>. Obtenido de Administración de riesgo cambiario: descifrando la Contabilidad de Coberturas: un análisis completo: https://investigaciones.corfi.com/finanzas-corporativas/analisis-especiales/administracion-de-riesgo-cambiario-descifrando-la-contabilidad-de-coberturas-un-analisis-completo/informe_1514936